

**COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
ZAPATOCA**

CONSEJO DIRECTIVO

**Resolución Rectoral No 1
Noviembre 27 de 2019**

El Consejo Directivo del Colegio Sagrado Corazón de Jesús en uso de las atribuciones legales y facultades que le confiere el Proyecto Educativo Institucional, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 67 y 68) postula como derecho fundamental el de la educación y la participación de los particulares en la dirección de las instituciones educativas.
“**Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, y **ARTÍCULO 68.** Los particulares podrán fundar establecimientos educativos...”
2. Que la Ley General de Educación 115 de 1994 exige para toda institución educativa un Manual de Convivencia que regule el comportamiento y establezca parámetros que garanticen la formación humana e intelectual y que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
“**ARTÍCULO 87.** Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.”
3. Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño y la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.
4. Que el decreto 2337 (Código del Menor) protege y garantiza los derechos del joven y del niño.
5. Que el decreto 1860 de 1994 (artículo 17) establece El Reglamento o Manual de Convivencia.
“**ARTÍCULO 17.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.
El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
6. Que la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la formación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar REGLAMENTADO POR EL DECRETO # 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
7. Que los **valores éticos** y morales que sustentan el estado de derecho de la democracia participativa en Colombia, deben promoverse en la Institución para hacer posible la convivencia civilizada de los colombianos.
8. Que el **Manual de Convivencia o Reglamento Interno** es el conjunto de normas que garantizan el cumplimiento de los fines, objetivos y logros de la educación Manyanet, a través del orden, el respeto, la tolerancia, el diálogo e imparcialidad en el tratamiento de los problemas o dificultades y la cooperación entre directivas, docentes, administrativos, padres de familia y estudiantes del colegio.

9. Que el **Manual de Convivencia o Reglamento Interno** conlleva un régimen disciplinario que debe asumirse como un proceso integral, continuo, racional, ético y participativo en la evaluación de comportamiento.
10. Que el **Manual de Convivencia o Reglamento Interno** debe contribuir a la creación del ambiente propicio para formar una persona libre, respetuosa de la dignidad del otro y solidaria.
11. Que mediante el cumplimiento adecuado del Manual de **Convivencia o Reglamento Interno** se fortalecen los valores de: autonomía, libertad, responsabilidad, justicia, respeto, tolerancia, fraternidad, diálogo, solidaridad, trascendencia y servicio:

RESUELVE:

1. Adoptar el presente Manual de Convivencia, para el año lectivo 2020, instrumento válido que contiene los deberes, derechos, normas, procedimientos disciplinarios, consecuencias formativas, sistema institucional de evaluación y lineamientos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de toda la comunidad educativa del Colegio Sagrado Corazón de Jesús.
2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a través de reuniones y conversatorios para su estricto e inmediato cumplimiento. El presente manual debe ser publicado, a partir de la fecha del 2019 para información de los padres de familia, docentes y estudiantes.
3. Derogar el Manual de Convivencia del año lectivo 2019, a partir de la fecha.

En constancia firman,

PADRE YOSMAN HURTADO OCHOA S.F.
Rector

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. GENERALIDADES

1.1. Justificación

El Manual de Convivencia pretende favorecer unas sanas relaciones entre los diferentes miembros del Colegio por lo tanto se espera que dichas normas allí expresadas sean asumidas por verdadera convicción.

El Sistema Educativo Colombiano es claro en considerar la educación como un derecho de la persona, como un servicio público cuyo fin esencial es el desarrollo sociocultural, científico, tecnológico y económico del país, buscando dar respuesta a las necesidades de personas ubicadas en un contexto social concreto.

Para facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada uno en un ambiente de libertad, se requiere un Manual de Convivencia que establezca pautas de comportamiento que comprometan a la persona a actuar de manera aceptable a través del uso progresivo de la autonomía fundamentada en el respeto de los derechos individuales y colectivos.

En el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, el Manual de Convivencia es un medio pedagógico para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a los valores, que hacen posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de los estudiantes y del cumplimiento de sus deberes. (*Decreto 1860, 17*). El Manual de Convivencia propicia la participación de la Comunidad Educativa, como derecho consagrado en la Constitución Política de 1991, la Ley General de Educación: Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, la Ley de Infancia y Adolescencia: Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, entre otras.

1.2. Objetivos generales del Manual de Convivencia Institucional

1. Contribuir al desarrollo integral del estudiante en un contexto moral y cultural que le permita el crecimiento y desarrollo personal, social y trascendente.
2. Facilitar la convivencia y socialización entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, propiciando un ambiente democrático, participativo, dialógico y flexible.
3. Reconocer la necesidad de cambio para lograr una sociedad más justa, fraterna y solidaria.
4. Estimular la formación de actitudes y hábitos que favorezcan la consecución y el desarrollo de la salud mental y social.
5. Promover la participación consciente y responsable de la persona como miembro de la Institución y de la sociedad, fortaleciendo los vínculos que favorezcan la identidad y el progreso del entorno.
6. Fomentar en la persona el espíritu de diálogo, criticidad y de conciliación; de defensa, conservación, recuperación y utilización racional de los recursos naturales y de los bienes de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
7. Crear una conciencia clara y espacios de reflexión en la comunidad educativa encaminados al conocimiento y análisis de sus derechos y deberes con base en sus características y compromisos biológicos, psíquicos y sociales, para que los asuman con autonomía, criticidad, responsabilidad, tolerancia y respeto.

1.3 MARCO LEGAL

Constitución Política. Los artículos de la Constitución que enmarcan los procesos de formación y convivencia del presente Manual son:

Artículo 1. Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

Artículo 2. El estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 27. El estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Artículo 1: Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas.

Artículo 2: El estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vivencia de un orden justo.

Artículo 13: Igualdad de derecho de las personas ante la ley.

Artículo 16: Libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 27: Libertad de enseñanza.

Artículo 41: Fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión.

Artículo 67: La educación como derecho de todo individuo cuya función es rescatar los valores como la paz, la democracia, relación y cultura.

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos.** El Colegio declara que el presente Reglamento o Manual de Convivencia tiene fundamento especial en la Declaración Universal de los Derechos Humanos conforme a lo expresado en la Constitución Política.
- **Declaración de los Derechos del Niño.** Entiéndanse incluidos en este Reglamento o Manual todos los derechos emanados de la Declaración de los Derechos del Niño, como fundamento especial del mismo, con arreglo a lo expresado para los efectos en la Constitución Política.
- **Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098, noviembre 8 de 2006).** Norma que tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. En este contexto, son parte del presente Manual los siguientes apartados del mencionado Código:

Libro I: La protección Integral; Título I: Disposiciones generales; Capítulo I. Principios y definiciones. Capítulo II. Derechos y libertades.

Título II: Garantía de derechos y prevención.

Capítulo I: Obligaciones de la familia, la sociedad y el estado.

Artículo 42. Obligaciones de las Instituciones Educativas.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las Instituciones educativas.

Artículo 45. Prohibición de las sanciones crueles, humillantes y degradantes

- **Ley General de Educación.** La Ley General de la Educación, 115 de 1994, inicia un camino nuevo y positivo en el proceso educativo, por tal razón, con la debida sujeción a la Ley que la Institución pregon, defiende y enseña, fundamentamos este Reglamento o Manual en todo su articulado, pero especialmente en los siguientes:
- Apoyado en la Constitución, Artículo 67 presenta con claridad los 13 fines de la educación centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del estudiante como un proceso de formación integral, donde se ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, crear la participación democrática, conservación y cuidado del medio ambiente, adquisición de una conciencia crítica y en la formación de una conciencia nacional, donde la práctica de la solidaridad, defensa y valoración de la cultura, aportan a la formación integral de que se hablaba antes.
- Este artículo se apoya en el Artículo 63 de la Constitución Nacional y presenta con claridad, la identidad de la comunidad educativa, su tarea y responsabilidad en la buena marcha de la Institución Educativa.
- Presenta el rol definitivo de la familia en la tarea educativa como la primera responsable de la educación de los hijos y directa colaboradora de la Institución en la formación integral; por esto, la familia ha de empeñarse con la Institución Educativa en la continuidad y conservación del ambiente educativo en el hogar.

Artículo 24. Garantiza el derecho a recibir educación religiosa, presenta también la libertad de cultos y el derecho de los padres de familia a escoger el tipo de educación para sus hijos.

Artículo 25. Habla de la necesidad de promover en la Institución, la formación ética y moral a través del currículo.

Artículo 91.-Presenta al educando como el centro de todo el proceso educativo y la necesidad de su participación activa en la formación integral que recibe.

Artículo 92. Hace expresa la forma como se ha de llevar concretamente el proceso formativo del educando para que no solo reciba formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.

Artículo 95. Habla sobre la validez de la matrícula como acto de vinculación del educando con determinada Institución Educativa.

Artículo 96. Habla sobre condiciones de permanencia en el establecimiento educativo, aspecto éste que ha de ser considerado en precisión con el Manual de Convivencia.

Artículo 97. Presenta la obligatoriedad del servicio social del estudiante.

- **Decreto 1860 de 1994.** Acójase como fundamento especial de este Reglamento o Manual de Convivencia, el Decreto 1860 de 1994.
- **Acuerdo 04 de 2000.** Acójase como fundamento especial de este Reglamento o Manual de Convivencia, el Acuerdo 04 de 2000.
- **Ley 30 de 1986.** Acójase como fundamento especial de este Reglamento o Manual de Convivencia, la Ley 30 de 1986, por el cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes.
- **Decreto 1108 de 1994.** Acójase como fundamento especial de este Reglamento o Manual de Convivencia, el Decreto 1108 de 1994 en el cual se sistematiza, coordina y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- **Jurisprudencia Constitucional son fundamento especial de este Reglamento o Manual de Convivencia en su integridad, las sentencias de la corte constitucional identificadas con los números: T- 853/ 204, T-101/ 98, T- 366 /97, T-043/ 97, T-683/94 T-314/ 94, T-065/93, T-493/92, T-695/99**

Fundamentos a partir de la Sentencias y fallos de la Corte, la cual señala el carácter derecho-deber que tiene la educación. "Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica

desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres"

- Destaca que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas y diferentes actividades realizadas en la Institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.
- Los Manuales de Convivencia no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía a la Constitución".
- "La autorregulación no es total porque está enmarcada dentro de un contexto jurídico constitucional y legal que no puede desconocer".
- "La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales; pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante".
- "El derecho a la educación ofrece un doble aspecto, es decir, no sólo contiene prerrogativas a favor del estudiante, sino que además debe este cumplir con deberes y obligaciones que señala el manual de convivencia".

- **Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.** Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana sin discriminación alguna.

Haciendo especial énfasis en el cumplimiento de los siguientes artículos:

- Artículo 7. La protección Integral: Es el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en el desarrollo del principio del interés superior.
- Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del estado formar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos.
- Artículo 18. Derecho a la integridad personal. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra el maltrato físico y psicológico que puedan ocasionar sus padres, representantes legales, grupo escolar, familiar y comunitario.
- Artículo 19. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, niñas y adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley, tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el estado.
- Artículo 26. Derecho al debido proceso: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.
- Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad.
- Artículo 31. Derecho a la participación: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia y en la institución educativa.
- Artículo 32. Derecho de Asociación y Reunión: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de reunión y asociación de fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier índole.
- Artículo 39. Obligaciones de la Familia.
- Artículo 40. Obligaciones de la Sociedad.
- Artículo 41. Obligaciones del estado.

- Artículo 42. Obligaciones de las instituciones educativas.
- Artículo 43. Obligaciones éticas fundamentales de los establecimientos educativos.
- Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.
- Artículo 45 Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

- **Ley 1620 de 2013.**

Decreto reglamentario N1965 – septiembre 11 del 2013 de la ley 1620.

Fundamentos de la ley nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- *Artículo 2* de la ley 1620 del 2013. Acoso escolar.
- *Artículo 21* de la ley 1620. Ajustes al manual de convivencia
- *Artículo 22* Conformación de los comités escolares de convivencia
- *Artículo 29* de la ley 1620. Ruta de atención escolar para la convivencia escolar.
- *Artículo 30* de la ley 1620. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- *Artículo 40* Clasificación de las situaciones Tipo I, II, III
- *Artículo 41* de la ley 1620. Protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación.
- *Artículo 42, 43, 44* Protocolos para la atención de las situaciones tipo I, II, III.
- *Artículo 47* de la ley 1620. Informes y quejas.
- *Artículo 53* De la ley 1620. Participación de la familia.

- **Decreto 1965 de 2013.** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Estado Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los DDHH, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

1.4. Identificación

NOMBRE: COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

DIRECCIÓN: Calle 22 N° 9 – 54

MUNICIPIO: ZAPATOCA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

1.5. Reseña Histórica

En Zapatoca el 30 de noviembre del año 2010, siendo rectora del Colegio Sagrado Corazón de Jesús Hermanas Bethlemitas, la Hermana Zoraida Álvarez Bueno, y Provincial la Hna. Guillermina Toscano Valderrama, se da por concluido el cierre del Colegio Sagrado Corazón de Jesús Hermanas Bethlemitas mediante Resolución de Secretaria de Educación Departamental del 29 de diciembre, siendo el principal motivo para esta determinación la situación económica que venía afrontando el colegio.

Después de esta decisión la Comunidad de Zapatoca y los Padres de Familia que tenían sus hijos en el colegio organizaron un comité en cabeza del Párroco el Padre Juvenal Landinez Porras. Posteriormente formaron la Fundación Sagrado Corazón de Jesús quienes en acuerdo

con la Madre General Diana Lucia Torres y la Hna. Provincial la Hna. Guillermina Toscano, decidieron que el colegio se seguiría llamando Colegio Sagrado Corazón de Jesús y que la Rectora para esta gestión educativa sería una Hermana Bethlemita. La Fundación responde de la parte económica y administrativa, lo académico es responsabilidad de la Rectora Hna. Blanca Mercedes Ardila Calderón Especialista en Gerencia Educativa y con buena experiencia en este campo de direccionamiento.

El 28 de abril del año 2011 la Secretaria de Educación del Departamento de Santander, después de una visita de supervisores, encontrando en regla todo lo relacionado con la Organización y dirección del colegio expidió la Licencia de Funcionamiento mediante **Resolución No. 005991 del 2011**. Al nuevo colegio se le asignó el código DANE 368895000679 y el código ICFES 160580.

En el año 2018 la Comunidad de las hermanas Bethlemitas deciden retirarse de la dirección del Colegio y hacen entrega de sus funciones a los Hijos de la Sagrada Familia, quienes en acto público el 05 de junio del presente año asumen con valentía y responsabilidad esta gran misión, asignando como rector al Padre Yosman Hurtado Ochoa s.f.

Estamos convencidos que la educación cristiana de las familias, según el modelo de Jesús, María y José, es una propuesta válida y actual para nuestra sociedad que tanto necesita de familias cristianas que propaguen el evangelio a sus hermanos, tal como lo vivió y anunció San José Manyanet, Profeta de la Familia.

1.6. Comunidad Educativa

Hacen parte integral de la comunidad educativa del Colegio Sagrado Corazón de Jesús los siguientes estamentos: Estudiantes, Maestros, Padres de Familia, Administrativos, Directivos, Exalumnos, Empleados y Entorno social.

1.7. JORNADA:

Jornada: Única en Pre-escolar y Primaria
Completa en Bachillerato y Media Técnica.

1.8. Modalidad:

Niveles y ciclos que ofrece: Preescolar, Básica y Media Técnica.

Pre-escolar: lunes a jueves de 07:40 a.m. a 12:05 p.m. y de 02:00 p.m. a 03:50 p.m.

Primaria, bachillerato y media técnica: lunes a jueves de 06:45 a.m. a 12:05 p.m. y de 02:00 p.m. a 03:50 p.m. - viernes 06:45 a.m. a 12:35 p.m.

Media Técnica: viernes de 02:15 p.m. a 05:00 p.m.

Títulos que expide: Bachiller Técnico Comercial

Convenio con SENA: Técnico en Asistencia Administrativa
Técnico en Animación Turística

2. FUNDAMENTOS Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. FILOSOFÍA EDUCATIVA MANYANETIANA

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús presenta una propuesta educativa para la formación integral de los jóvenes y sus familias, inspirado en la pedagogía del Evangelio de Nazaret, que formuló y aplicó el fundador de la Congregación, San José Manyanet.

“Inspirados en la vida de la Sagrada Familia de Nazaret, queremos hacer de esta Institución una verdadera prolongación del hogar, donde el estudiante sea conocido y llamado por su nombre y los educadores sean antes padres que maestros, siendo nuestro objetivo primordial orientar a los jóvenes en el descubrimiento y maduración de su vocación, particularmente mediante una preparación progresiva hacia el Sacramento del Matrimonio”.

2.2. NUESTRA IDENTIDAD

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Zapatoca (Santander) es una Institución Educativa de carácter privado bajo la Administración de la Fundación Sagrado Corazón de Jesús y con la dirección en la Gestión educativa y Talento Humano de la “CONGREGACIÓN DE HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA”, tiene como principio fundamental, “*Ser una Familia al servicio de las familias*”, mediante la organización y promoción de un ambiente de vida familiar entre las familias, los educadores y en las aulas; para que el estudiante alcance así, la plenitud como ser humano a partir de una educación basada en valores cristiano católicos, principalmente el del amor.

Su formación, busca entregar a la sociedad seres íntegros, con una educación cristiana que les permita ser personas justas, responsables, solidarias, libres que puedan convivir en paz y armonía respetando, amando a Dios y a quienes le rodean.

El modelo pedagógico integral Manyanetiano, se implementa en todos nuestros Colegios, alrededor del mundo, tomando como inspiración los principios pedagógicos planteados por San José Manyanet, quien presenta como modelo para las familias a la Sagrada Familia de Nazaret.

El estudiante del Sagrado Corazón de Jesús es un Manyanetiano que se relaciona con el mundo, descubre el camino de su propio yo en la vivencia constante de su espiritualidad, comprende y busca interactuar en consecuencia, se construye como ser social y fortalece sus capacidades intelectuales, para el descubrimiento y maduración de su vocación.

Vincular a las familias es primordial dentro del proceso de formación de nuestros alumnos. “Hacer de cada hogar un Nazaret” es nuestra premisa, el Colegio Sagrado Corazón de Jesús cuenta para ello entre otras cosas con el Proyecto Escuela Familia, que orienta a los padres de familia en la formación de sus hijos a través del compartir propio de sus experiencias, logrando mayor integración y conocimiento de nuestra espiritualidad.

El compromiso con la calidad se deriva de nuestra misión, política y valores y se refleja de forma explícita en el Plan Estratégico y de mejoramiento, extendiéndose a todos los ámbitos de actuación del Colegio Sagrado Corazón de Jesús.

Nuestra Institución Educativa, es pues una Institución empeñada en formar seres íntegros, capaces de transformar la sociedad formando familias cristianas bien constituidas, fomentando en ellos la cultura del corazón y el entendimiento. El Colegio Sagrado Corazón de Jesús busca entonces “*Ser una Familia al servicio de las familias*”.

Todo lo anterior se establece en nuestro Proyecto Educativo Institucional, que tiene como propósito fundamental comunicar la identidad Institucional y expresar la manera como la Institución pretende alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, los objetivos propios de la Institución, la estructura organizacional, el direccionamiento Institucional, el Plan de estudios y proyectos complementarios.

2.3. NUESTROS SÍMBOLOS

2.3.1. Escudo.

El escudo de nuestro colegio formula la razón de ser de nuestra Institución.

Encontramos en el centro dos cintillas en forma de corazón una de color blanca que expresa los valores que son desarrollados dentro de la Institución y otra de color roja símbolo del amor y del sentido humano – cristiano que debe desarrollar todo miembro de la Institución que expresa el sentimiento, la fuerza de nuestro patrono EL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.



El fondo azul enuncia inmensidad de conocimientos, y que además representa el campo científico, por el cual se propone orientar a los estudiantes en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

2.3.2. Bandera.

El COLOR ROJO, representa el Sagrado Corazón de Jesús, lo que significa: AMOR. Además, por ser un color vivo, imprime dinamismo y creatividad

EL COLOR BLANCO, Significa PAZ, que todos los alumnos debemos lograr y unidos colaborar para que se lleve a cabo. También indica pureza, candor, ternura; cualidades que merecen reflexión para su conservación.



Donde quiera que encuentren este símbolo, los invitamos a meditar sobre su mensaje, el cual debe llevar siempre en el corazón con todo cariño y respeto.

2.3.3. Himno.

El Autor de la letra del himno del Colegio es el poeta, AUGUSTO RAMÍREZ VILLAMIZAR. Pamplona (Norte de Santander) El compositor de la música del himno fue El maestro Manuel Espinel Calderón.

CORO

Honor, Virtud, Deber
En nuestro, en nuestro corazón
La mente hacia el saber
Y arriba Gloria a Dios (3)

ESTROFA I

Amando nuestros claustros
Forjamos la virtud, la virtud
Y el corazón de Cristo
Nos muestra Lauro y Cruz
Lauro y Cruz.

ESTROFA II

El libro luminoso,
Es nuestro gran deber, gran deber
Sus páginas son llamas, son llamas
Que enseñan a ascender.

CORO

Envuelve nuestra stirpe
La seda del honor, del honor
El blanco y rojo manto
De nuestro pabellón, pallón.

ESTROFA III

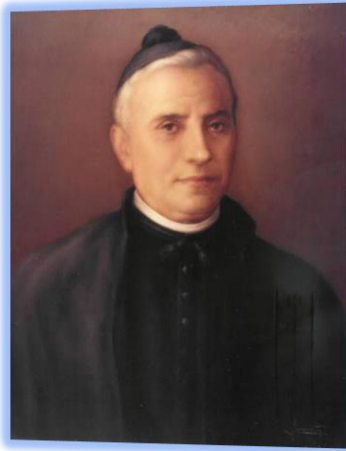
Sea un himno nuestras vidas
Sea un salmo nuestra voz, nuestra voz
Para entonar un coro, un coro

2.3.4. Logo Corporativo



Para el año 2014, la Congregación de Hijos de la Sagrada Familia, decide unificar la proyección de los colegios a nivel del mundo, es por ello que crea una nueva imagen corporativa para la identificación de sus Instituciones, enfocándose en sus bases fundamentales, la pedagogía de San José Manyanet, la Educación y la Familia.

2.3.5. Oración a San José Manyanet



Dios y Padre nuestro que has otorgado a San José Manyanet el don de encarnar las virtudes de la familia humana de tu Hijo y con la gracia del Espíritu Santo le has llamado a vivir y anunciar con la palabra y el testimonio el evangelio de la familia proclamado desde Nazaret.

Concédenos por su intercesión la gracia de vivirlo en nuestros hogares. Por Jesucristo Nuestro Señor, Amén.

2.3.6. Nuestro Lema:

“HACER DE CADA HOGAR UN NAZARET”, es decir, conseguir que cada familia imite los valores de la Sagrada Familia, practicados en Nazaret. Que los hijos imiten a Jesús, que las madres imiten a María y que los padres imiten a José.

La jaculatoria que nos sirve de saludo es: **“Alabada sea la Sagrada Familia”**.

Y la respuesta a dicha jaculatoria es: **“Jesús, María y José”**.

2.4. MISIÓN

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús, tiene como misión, contribuir a la formación integral de la persona humana en las dimensiones intelectual, espiritual, física, social y afectiva; mediante un Proyecto Educativo Institucional con criterios pedagógicos, científicos, sociales y católicos, según las necesidades del entorno.

Nuestra Institución promueve la formación integral de los educandos de acuerdo con una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo. Nos orientamos hacia una educación e instrucción católica de los niños y jóvenes siguiendo el ejemplo de la Sagrada Familia de Nazaret, para que estos formen y ayuden a formar auténticas familias humanas y cristianas, una mejor sociedad civil, experimentados a la luz de los valores propuestos por Jesucristo en el Evangelio desde un contexto eclesial educativo que los haga sujetos activos de una sociedad colombiana más justa, fraterna, democrática y desarrollada.

2.5. VISIÓN

Se proponen como visión, ser reconocidos por la comunidad educativa como una Institución de carácter religioso que tendrá, como eje fundamental, la formación educativa integral humana para atender las necesidades de desarrollo social, intelectual y espiritual de las familias a quienes brinda sus servicios.

Como institución cristiana y educativa, proponemos una visión del ideal de persona y de sociedad en los que creemos, para que nuestros educandos funden sus propias familias a la

luz de los auténticos valores humanos y cristianos, y sean agentes que ayuden a construir una sociedad más fraterna, humana y cristiana, con una concepción de hombre integral que vive y hace parte de una comunidad contextualizada desde América Latina.

Educamos para construir unos ideales a los que aspiramos, que tienen que ser nuestro horizonte y que nos ayuden a hacer de nuestros centros educativos la mejor escuela para nuestros educandos.

2.6. PRINCIPIOS, VALORES Y CREENCIAS

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Zapatoca – Santander, tiene como principio fundamental: “*Ser una familia al servicio de las familias*”, mediante la organización y promoción de un ambiente de vida familiar entre los educadores y en las aulas; donde el estudiante alcance la plenitud como ser humano, a partir de los valores familiares y la educación para el amor.

Se pretende la formación integral de los estudiantes, de acuerdo con una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo.

Nuestros valores fundamentales son: La educación cristiana, el amor, la libertad, la responsabilidad, la justicia, la solidaridad, la convivencia, la paz, basándonos en la pedagogía de nuestro fundador, **San José Manyanet**.

La educación cristiana que promovemos, quiere tener siempre el carácter de una oferta que respete la libertad de los estudiantes, profesores y familias, quienes a su vez deben respetar el carácter propio de la Institución.

Con estos criterios:

- a. Enseñamos la religión católica y promovemos la formación de unos estudiantes conscientes y responsables, a través de la presentación fundamentada y crítica del tema religioso.
- b. Buscamos la coherencia entre la fe y el conjunto de saberes, valores y actitudes de los creyentes, de modo que desemboque en la síntesis entre la fe y la vida, y en su participación activa en la comunidad eclesial.
- c. Educamos en el amor y para el amor como valor supremo y fundamental del matrimonio y de la familia.
- d. Consideramos que la libertad, la justicia, la solidaridad y la paz, son valores que enriquecen la acción educativa y cuyo cultivo es especialmente urgente en nuestra sociedad.
- e. Orientamos y acompañamos a los jóvenes, incluso más allá del aula, en el descubrimiento y realización de un proyecto de vida realista y orientado hacia los demás, particularmente en lo referente a la vida afectivo-sexual, la situación profesional, la opción socio-política, el significado último y total de la existencia, una preparación remota al matrimonio, la estima de la propia vocación, dignidad y misión.
- f. Tenemos un proyecto educativo que concreta la realización gradual y progresiva de esta propuesta de formación integral, de acuerdo con los diversos niveles escolares. Algunos Aspectos propios de la pedagogía del Padre Manyanet suponen:
 1. Un clima familiar que anima a todo el ambiente escolar.
 2. Una relación educativa personal con el estudiante, que tiene origen en el conocimiento, la aceptación y el respeto de su singularidad y que se basa en el trato familiar, la confianza y el diálogo.

3. La emulación, que significa superación de uno mismo y el estímulo delante de las propias limitaciones.
4. La previsión por la cual, partiendo del conocimiento del corazón del joven y de las necesidades de nuestro tiempo, desarrollamos actitudes que les permiten superar los riesgos y las situaciones, y les ayuden a captar el sentido de su juventud y vivir en plenitud sus aspiraciones.
5. Espíritu de observación y de autocrítica.
6. El amor a la diligencia, al sentido del deber, al trabajo en equipo y a la disciplina personal.
7. La presencia-convivencia de los educadores con los estudiantes y con sus padres que participan en su vida, animan sus iniciativas y les ofrecen elementos de continua maduración.
8. Nuestro modelo de gestión Padres, profesores y alumnos, directivos y personal de administración y servicios realizan conjuntamente una tarea que nos aglutina y da sentido a nuestros esfuerzos e ilusiones: La formación integral de nuestros estudiantes.

2.7. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante es el sujeto de la propia formación. Cuanto se realiza en la escuela tiene el objeto claro y preciso de ofrecer al estudiante ocasiones de crecer y madurar en todos los aspectos de su personalidad. El estudiante necesita apoyo en su proceso formativo, pero él es el principal agente de ese proceso y protagonista del propio crecimiento.

En una perspectiva religiosa de la tarea educativa, José Manyanet reconoce la gran dignidad del estudiante, dignidad que le viene por ser hijo de Dios, que mereció la encarnación de Cristo. Es la arcilla que hay que moldear con amor y sumo cuidado para que alcance la talla de la plenitud de Cristo.

A veces describe al estudiante con tintes optimistas: *“El buen espíritu hace al joven amable, con un carácter abierto, alegre y condescendiente, cuya principal mira es el conocimiento de sus obligaciones”*.

El estudiante ha de estar siempre atento a las explicaciones del profesor, debe ser ordenado en sus cosas, limpio y aseado, puntual, no alborotador, disciplinado, veraz, no murmurador. Pero, todas estas cualidades, poseídas en grado sumo, harían innecesaria la existencia de maestros y educadores.

PERFIL HUMANO

Desde nuestra propuesta educativa en la libertad y para la libertad, el estudiante Manyanetiano:

- Tiene un espíritu crítico que lo lleva a superar prejuicios, pensar por sí mismo, tener capacidad de análisis y ser objetivo.
- Maneja autonomía personal que lo hace capaz de actuar por convicción, tener iniciativa personal, decidir con libertad y autoevaluarse.
- Reafirma su propia identidad, demostrando responsabilidad, seguridad y confianza con una auto aceptación y autopercepción positiva.
- Referencia los valores evangélicos y de solidaridad frente a:

- ✓ La acogida de los demás, compartiendo con los otros sus inquietudes, sus problemas y sus preocupaciones (afán de superar el mal que hay en el mundo).
- ✓ La autenticidad y coherencia en la vida; la acción personal y comunicativa.
- ✓ El respeto, la comprensión y la entrega en las relaciones. Convivencia, relación pacífica, fraterna y comunitaria.
- ✓ La serenidad y el coraje ante las dificultades.
- ✓ El optimismo, la esperanza y la renovación ante el futuro.
- ✓ La vocación en el trabajo. Aporta su esfuerzo personal con generosidad y espíritu de servicio.
- ✓ La participación, la corresponsabilidad y la comunión en la comunidad educativa.
- ✓ El compromiso ante la sociedad, colaborando en la construcción de una sociedad más humana y más justa.
- ✓ La atención preferente a los marginados.
- Es sujeto de su propia formación, cuando:
 - ✓ Adquiere asunción de responsabilidades diversas.
 - ✓ Expresa, con respeto, intereses e inquietudes.
 - ✓ Maneja un adecuado intercambio con los educadores.
 - ✓ Participa e interviene, activamente, en órganos colegiados, grupos y asociaciones.
- Convive con los padres, los maestros, los compañeros, los directivos, los empleados, etc. Se hace capaz de ocupar un lugar en la sociedad y de convivir con los demás. Participa en el juego y en los deportes que favorecen los hábitos de sociabilidad, compañerismo, disciplina, autodominio, modestia y generosidad, como los aspectos fundamentales en las relaciones con los demás.
- Se presenta a sí mismo, y ante los demás, ordenados y aseados sin vanidad. Es tolerante con los compañeros, maestros, directivos, etc. Tiene un carácter jovial, compasivo y alegre, en todo lugar. No es un ser aislado, sino que convive con otros y está enraizado en un determinado contexto social.

PERFIL ESPIRITUAL

- El estudiante Manyanetiano: Ama a Cristo por encima de todo; se fija en su vida y ejemplo, escucha sus palabras y trata de imitarlo en todos sus actos.
- Vive el carisma y la espiritualidad de San José Manyanet, incrementando la relación personal con Cristo mediante la oración y la reflexión.
- Concibe el evangelio como una opción de vida y de compromiso, al estilo de Jesús, María y José en Nazaret.
- Aprecia los valores cristianos de la familia de Jesús, María y José, mediante una actitud de apertura para comprender el designio de Dios sobre la vida y su existencia. A través de ellos, despeja los interrogantes de dónde viene, hacia quién va y a través de qué medios.
- Respeta a la Iglesia, mediante la manifestación de la fe, los sentimientos religiosos y la práctica de los sacramentos recibidos. Es fiel a las prácticas del buen cristiano.
- Acepta la educación cristiana, el amor, la libertad, la responsabilidad, la justicia, la solidaridad, la convivencia y la paz, basándose en la pedagogía de San José Manyanet.
- Asume su sexualidad con responsabilidad frente a su proyecto de vida, con un sentido ético, que comporta su realización armónica como persona en todas las dimensiones: biopsicológica, ética y espiritual.

PERFIL INTELECTUAL

- El estudiante Manyanetiano: Es el principal agente del proceso educativo y el protagonista de su propio crecimiento. Cooperar de manera voluntaria en la labor educativa y tiene capacidad de ser benevolente hacia el maestro y hacia lo que se propone aprender. Es dócil respecto a los planes y métodos establecidos y atentos a las explicaciones recibidas.
- Aprende y aprovecha el tiempo, desarrolla hábitos de estudio y huye de la pereza, la ociosidad y la desidia. Atiende en clase, es puntual y cumplidor de su deber.
- Ama el trabajo y el esfuerzo en lo que hace, porque descubre en ellos los elementos esenciales para su realización personal y el logro de sus ideales, proyectos y metas.
- Manifiesta una actitud positiva frente a la asimilación de contenidos y valores, y adquiere virtudes como la capacidad de educarse y responsabilizarse consigo mismo, con la familia y con el entorno, aprendiendo cada día algo nuevo de acuerdo a sus facultades desarrolladas en cada uno de los momentos de su vida.
- Reconoce las inhibiciones para asimilar el aprendizaje y se esfuerza en tomar los correctivos para afrontarlas. Se esmera, además, por el perfeccionamiento de sus talentos.
- Reflexiona sobre la ética, los actos humanos y su incidencia en el mundo, en lo social y en lo cultural. Cultiva el intelecto y se humaniza mediante el respeto y la toma de decisiones responsables.
- Se motiva, desde su más temprana edad, por el estudio de la ciencia y la tecnología. Indaga acerca de los problemas fundamentales, las preguntas y sus respuestas. Es un sujeto receptor, transformador y creador.
- Es altruista y con vocación de servicio. Se distingue por el deseo de saber, la perseverancia, los ideales, la excelencia hacia las tareas, la firmeza en las metas proyectadas y la búsqueda de caminos.
- Fortalece el espíritu investigativo, como una necesidad social que exige la formación científica de los sujetos. Hace frente a los retos que impone el estudio de los problemas humanos y del mundo contemporáneo.
- Tiene compromiso con la vida, con la familia y con la humanidad. Lucha por las nuevas ideas, descubrimientos y planteamientos que den respuesta a los problemas.
- Asume la lengua materna tanto en lo oral como en lo escrito, en las situaciones reales de la vida cotidiana. Tiene un uso y manejo del lenguaje significativo, global y funcional.
- Asume las dificultades relacionadas con el lenguaje oral y escrito, mediante estrategias personales, familiares e institucionales, a fin de prevenir el bajo rendimiento académico, el fracaso o la deserción escolar.
- Es consciente de la problemática relacionada con el medio ambiente y el costo y las consecuencias que tiene su deterioro en la prolongación de la vida y en todas las especies naturales; lo que le lleva a valorar y conservar nuestros recursos naturales como las plantas, el agua, los prados, los árboles... como factores en el desarrollo de la vida.

2.8. PERFIL DEL DOCENTE

Es evidente que toda la orientación de la enseñanza no depende tanto de las materias, de los programas, de la organización, de las instalaciones y de los medios, sino principalmente de las PERSONAS. Mucho depende de la capacidad de los maestros que la enseñanza llegue a ser

escuela de Fe, es decir, una transmisión del mensaje cristiano. La síntesis entre cultura y Fe se realiza gracias a la armonía orgánica de Fe y vida en la persona de los educadores, pero fundada en una asimilación de los valores. La enseñanza, en su dimensión apostólica, no se limita a la síntesis entre Fe y cultura, que tiende a realizar en el alma una síntesis personal entre Fe y vida. José Manyanet dedica la mayor parte de sus atenciones y de sus esfuerzos a los educadores.

Quiere que sean hombres capaces, con una madurez humana, afectiva y sociológica que les haga capaces de hacer frente a una tarea tan delicada: con dominio de sí mismos, respetuosos de los estudiantes, intuitivos, organizadores, y diligentes. De nada serviría la abundancia de medios, si fallasen las personas encargadas de adelantar el Proyecto Educativo.

Tal es su preocupación, que dedica la segunda parte de su libro fundamental “*Meditaciones*” al ministerio de la enseñanza, personalizada mayormente en el educador.

Vamos a ver ahora el papel del educador en tres niveles no excluyentes, sino en apartados diferentes para facilitar su comprensión.

PERFIL HUMANO:

Podemos sintetizar las descripciones que José Manyanet hace del educador perfecto en un sólo concepto: Madurez humana y Religiosa. Cuando el educador alcanza esta madurez es capaz de dar frutos en la tarea educativa.

Para conseguir ésta madurez se requiere de un largo proceso de crecimiento y maduración y de un trabajo arduo y sin desaliento. Las señales perceptibles de ésta madurez son la integración de todas las tendencias personales en un haz armónico, el dominio de las inclinaciones egoístas y de auto - afirmación y la proyección filantrópica - de caridad - hacia los otros, en nuestro caso, hacia los estudiantes.

José Manyanet describe con sutileza exquisita las diversas manifestaciones de esta madurez:

- ✓ **Buen ejemplo:** El maestro está “sobre el candelero”. Los sanos ejemplos cautivan suavemente el corazón y se hacen dueños de la voluntad.
- ✓ “Vigilaré siempre sobre mí mismo para no dar mal ejemplo en nada”.
- ✓ **Control de uno mismo:** Nunca enfadado, irritado, colérico, ni amigo del castigo... Los niños están siempre con ojo vivo y escudriñando, por más que no lo parezca a primera vista y de tal modo lo observan todo, que apenas se les escapa la menor imperfección de los maestros.
- ✓ Jamás se mostrarán coléricos o demasiado secos, no sea que el excesivo rigor, lejos de corregirlos, les irrite, exaspere y obstine.
- ✓ **Paciencia:** Para conseguir los buenos resultados que se apetecen, el maestro no debe precipitarse, ni querer correr demasiado aprisa, ni tampoco dormirse, ni exigir que sus trabajos den fruto al instante. Su empeño debe ponerlo en que sus instrucciones sean sólidas y al alcance de los estudiantes, insinuándoles suavemente en su entendimiento, sin apresurarse, ni inquietarse, haciendo de su parte cuanto pueda, sin perdonar tiempo ni fatiga alguna, como es deber, y luego dejar el resultado al cuidado de la Divina Providencia.
- ✓ Es muy difícil, sino imposible, llevar debidamente el ministerio de la enseñanza sin la virtud de la paciencia, para soportar tantas ligerezas, necedades y aún malicias de la mayoría de los jóvenes que muchas veces no dan otro pago a los sacrificios y bondades, que la negra

ingratitude o el desdén, cuando no se añade la murmuración y fea calumnia. Agréguese a esto lo que a veces hay que tolerar aún por parte de los mismos padres.

- ✓ No se muestren demasiados exigentes... Queriéndolo todo, nada alcanzarán.
- ✓ **Gravedad y modestia:** En las explicaciones han de mostrar gravedad no fingida, modestia angelical, piedad sólida y un verdadero celo e interés por el aprovechamiento y adelanto de sus discípulos... Delicados en sus sentimientos. Sin dejar de ser afables, es menester observar cierta reserva y gravedad con los estudiantes.
- ✓ **Prudencia:** Sea muy medido con las palabras, no solo para decir cosas que desdigan de su dignidad, sino también para no manifestar a los niños lo que en casa se hace o se ha de hacer, así como otras cosas que no necesitan saber los niños.
- ✓ **Diligencia:** El educador negligente y distraído se hace reo delante de Dios de muchas y no pequeñas faltas. En primer lugar, es infiel a Dios, a quien ha prometido tener un esmerado cuidado de la Juventud. En segundo lugar, defrauda las intenciones de la Iglesia, pues sólo con esta intención aprobó nuestro Instituto: engaña a los padres de familia que con la mayor buena fe y confianza nos han entregado a sus hijos... falta a los mismos niños que tienen derecho a nuestra solicitud, de la cual depende en gran parte el que un día sean honrados ciudadanos... Por fin, hacen traición al Instituto.
- ✓ **Alegría:** Jamás se mostrarán tristes y melancólicos, o como amohinados o fastidiados de enseñarles, sino todo lo contrario, muy alegres y satisfechos. “Desempeñen su oficio con exterior agradable, ánimo alegre y caridad”.
- ✓ **Humildad y sencillez:** Jamás orgullosos o presumidos, ni altaneros, pero tampoco apocados, irresolutos y vacilantes.
- ✓ **Respeto del estudiante, evitar las familiaridades:** Si quiere ser aceptado por los estudiantes y darles, como es debido, con su ejemplo, lecciones de buena crianza, es preciso respetarles a ellos. Así como debe evitar, en lo posible, mostrarse desabrido, de mal humor o rencoroso con los niños, del mismo modo debe guardarse de contraer familiaridades o particulares afectos hacia alguno de ellos, ni permitirlo entre los mismos.
- ✓ Debe estar apercebido contra la indiscreta confianza y familiaridad con sus discípulos. Es cosa sabida que la confianza y familiaridad entre maestros y discípulos, lleva consigo muchos y no pequeños inconvenientes y no pocos peligros por más que estas cosas quieran cubrirse muchas veces con el manto de hacer un mayor bien y provecho espiritual, la verdadera caridad está reñida con las tales preferencias privadas y conversaciones. Cuando otros males no causan, siempre llaman la atención de los demás, excitan celos, dan margen a resentimiento y murmuraciones, y no pocas veces, degeneran en vicios de sensualidad.
- ✓ **Sociabilidad y trabajo en equipo:** Debe existir coordinación exacta entre los diferentes cargos. Debe haber gradación de autoridad. No obstante, si, por ejemplo, es el Superior el que da un permiso a un estudiante, debe comunicarlo al vigilante.
- ✓ Deben respetarse las atribuciones de los diferentes cargos. Deben apoyarse y conservarse mutuamente el honor y el prestigio.
- ✓ Entre los maestros debe reinar la más perfecta armonía, persuadidos de que esa tierna y caritativa unión y benevolencia debe ser otro de los hermosos **distintivos de los Hijos de la Sagrada Familia**. Siempre deben disimular las faltas del otro, sobre todo delante de los discípulos. No deben hablar con ellos mal de nadie, ni compañeros, ni superiores, ni

permitir que digan mal de otros. Por otra parte, insistiendo en el gran respeto que le merecen los estudiantes, no debe descubrirse a nadie las faltas o defectos de ellos, sino a quien pueda y deba poner remedio. Huyan de todo altercado y emulación.

- ✓ **Conocimiento del alma humana, perspicacia:** Se ha observado muy oportunamente que se adelanta mucho más con los niños hiriendo con discreción su dignidad, que con el castigo: de modo que, incitando, por una parte, el amor propio y jugando, por otra, con la alabanza, obtendremos poderosos resortes con que se suscita y sustenta la emulación de los Jóvenes.
- ✓ **Sentimientos paternos:** Hablando del Director dice: “No hay duda que el Director ocupa para los niños el lugar de sus padres y así debe revestirse de los sentimientos de éstos, y estar tan lleno de verdadera caridad, que aún en medio de las muchas disputas que a veces se le ofrecen de parte de ellos, nunca deje de proveer a todas las necesidades y procurarles todo el bien que pueda”.
- ✓ “La relación entre preceptor y discípulo viene a constituir como una segunda paternidad, la paternidad de la cultura y formación del espíritu, no tan augusta, pero muy inmediata a la paternidad de la naturaleza”.

PERFIL ESPIRITUAL:

José Manyanet describe el perfil espiritual del educador con unos trazos firmes y vigorosos. Este requiere unas cualidades especiales de alma y corazón. Consciente de las dificultades que debe afrontar en un ministerio tan difícil, ya que “el acto de instruir a los demás es más excelente que el martirio”, este educador debe estar adornado de todas las virtudes, especialmente la caridad, con “un corazón de padre, inclinado mejor a recompensar que no a castigar”, dirigiendo esta caridad a conocer los corazones de sus estudiantes y a ganarlos suavemente para llevarlos a Dios. Sintetizando su pensamiento, sus cualidades deben ser:

- ✓ Espíritu de fe.
- ✓ Espíritu de oración.
- ✓ Animado del celo del Señor.
- ✓ Abnegado.
- ✓ Fiel cumplidor de la regla.
- ✓ Su enseñanza ha de buscar la verdad.
- ✓ Santidad.

PERFIL PROFESIONAL:

Finalmente, como consecuencia de todo lo dicho en los puntos anteriores, ha de tener una sólida formación intelectual y una gran honradez profesional. Su preparación ha de ser completa y diligentísima, debe dominar las ciencias y las letras de los hombres de su tiempo para que no se frustre el fruto de su ministerio. Como el fin es tan noble, los medios han de estar a la altura de ese fin. Razona ésta necesidad con argumentos teológicos y científicos. “*Si Jesús pasó 30 años antes de dar comienzo a su vida y salvadora misión, nos instruye de que no debemos emprender las cosas que puedan contribuir a su mayor gloria, sin estar lo suficientemente preparados*”. Es necesario que el educador “*Hijo de la Sagrada Familia*” posea antes de ejercer su delicado ministerio una muy sólida instrucción... Nuestros estudios literarios deben estar al nivel de las exigencias del siglo... Puesto que las ciencias humanas son un

medio poderoso para atraer y llevar las almas a Dios; hagámonos un deber ineludible de aplicarnos con atención y constancia a los estudios, no para satisfacer nuestra curiosidad, sino para la mayor gloria de Dios y ser más provechosos al prójimo.

La ciencia no nos es menos necesaria que la virtud. Por otra parte, el educador ha de ser un perfecto profesional, “amante y exacto cumplidor de su deber”.

Debe ser puntual a las clases, no faltar a las mismas, no ausentarse, no llegar tarde, aprovechar el tiempo, no ocuparse en otra cosa durante las lecciones, ni variar el horario sin permiso, etc.

“Nadie salga (de las clases) sin verdadera necesidad, lo que antes o después deberá manifestarse al coordinador. Tengan todas las cosas ordenadas y limpias, que desde luego comprendan los externos el juicio que de ellos se puede formar. Mientras estén en el Colegio no se complazcan en otras cosas, ni deseen más que cumplir fiel y santamente el oficio que se les ha confiado. Ninguno se atreva a cambiar las horas de entrada en el método y orden de enseñanzas prescritas por el coordinador”

3. OBJETIVOS DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

3.1. OBJETIVOS GENERALES.

3.1.1. Gestión Estratégica: Establecer y gestionar la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los procesos del sistema educativo, que permita dar cumplimiento a los fines establecidos en la Institución, la misión y la proyección que se tiene desde la visión, garantizando una adecuada prestación del servicio educativo, procurando la satisfacción de los padres de familia, la mejora continua y la rentabilidad económica.

3.1.2. Gestión de auditoría y mejora: Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, para el aseguramiento de la gestión del mejoramiento continuo de los procesos y servicios, teniendo en cuenta los requerimientos de la comunidad y padres de familia, para el aseguramiento del éxito sostenido de la Institución.

3.1.3. Gestión educativa: Garantizar la ejecución del diseño académico y curricular que asegure la formación integral de los educandos en las dimensiones intelectual, espiritual y física mediante el desarrollo de proyectos, planes y actividades complementarias para el desarrollo de capacidades intelectuales, competencias básicas y de formación integral, de acuerdo con las necesidades de los educandos, las familias y los propósitos de la institución.

3.1.4. Gestión de admisiones: Garantizar la cobertura de cupos disponibles, mediante la realización de un Plan Comercial orientado a la vinculación de familias que cumpla con el perfil Manyanetiano, brindando información sobre los servicios que ofrece la Institución.

3.1.5. Gestión de talento humano: Administrar el talento humano vinculando personal competente de acuerdo a las necesidades de la Institución, contribuyendo al desarrollo de sus competencias y al mejoramiento del clima Institucional con la finalidad de tener un personal idóneo, garantizando la calidad en la prestación de los servicios y el desempeño de la institución.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Diseñar diversas propuestas pedagógicas para el desarrollo de las capacidades intelectuales de los estudiantes y la formación en valores cristianos con proyección a la vida social.

- Elaborar un proyecto educativo para la formación integral de los estudiantes en las dimensiones física, intelectual, espiritual y socio-afectiva.
- Incrementar actividades formativas que involucren de una manera efectiva y permanente al educando, al padre de familia y a la comunidad en general, en el proceso de formación, a la luz de la filosofía Manyanetiana, teniendo en cuenta los momentos culturales y los avances científicos.
- Fomentar la comprensión de la lengua castellana para la adquisición de las habilidades comunicativas, como leer, escribir, escuchar y hablar correctamente.
- Favorecer el desarrollo del pensamiento crítico para la comprensión de la realidad social económica y política del país.
- Estimular el desarrollo de los valores, proporcionando la formación de una persona moral y cívicamente responsable en un ambiente de respeto por las diferencias.
- Favorecer la adquisición de actitudes para la valoración y conservación del medio ambiente.
- Difundir programas para el desarrollo de la práctica investigativa y la solución de problemas tecnológicos con una conciencia ética responsable.

Capítulo 1: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Debido proceso. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Art. 44 C.N.). Atendiendo a esto, el Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Zapatoca vela por la integridad física, moral y espiritual de sus estudiantes y considera estos derechos como fundamentales para la convivencia humana.

Artículo 1: Derechos

Como miembro de esta Comunidad Educativa del Colegio Sagrado Corazón de Jesús tengo derecho a:

1. Ser tratada(o) como persona, con respeto y justicia.
2. Recibir una educación religiosa fundamentada en los principios filosóficos, misión y visión de la Institución, teniendo en cuenta la Constitución Nacional y la Nueva Ley de Educación.
3. Recibir una educación en valores, que atienda a los fines del sistema educativo colombiano y a los fines de la educación Manyanetiana; una formación integral acorde al desarrollo psicosocial de la alumna(o) que los oriente y los prepare para el futuro.
4. Expresar libre y respetuosamente mis inquietudes y ser escuchada(o).
5. Ser informada(o) en forma debida sobre los fines de la educación colombiana y los principios y objetivos de la educación Manyanetiana.
6. Que se respete mi dignidad, identidad, diferencia étnicas e ideológicas.
7. A la libre expresión, a la discrepancia y corregir mis equivocaciones asumiendo las consecuencias.
8. A que los profesores que guían mi proceso formativo cumplan a cabalidad con sus derechos profesionales: capacitación, orientación, puntualidad, preparación de clases, actividades y evaluaciones de procesos.
9. A que los profesores sean equilibrados y justos, respeten mi individualidad; no mezclen lo académico con lo disciplinario, fijen pautas de trabajo y las comuniquen oportunamente haciéndolas cumplir.
10. La relación educadores-alumnas(os) sea más accesible al diálogo.

11. A ser evaluada(o) acorde a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones.
12. Recibir buen ejemplo de parte de mis educadores:
 - a. Calidad Profesional
 - b. Responsabilidad
 - c. Ejemplo de Pertenencia
 - d. Capacidad relacional
13. Disfrutar responsablemente de las instalaciones, enseres, dotación y servicios que se ofrecen para las actividades tanto curriculares como extracurriculares.
14. Tener momentos de descanso, esparcimiento, juego y la participación en la vida artística, cultural y científica de la Institución y su entorno.
15. A que se tenga en cuenta las excusas justificadas por retardos o ausencias firmadas por mis padres o acudientes, presentadas al momento del regreso, y autorizadas por la Coordinación de Bienestar Estudiantil y dando plazos prudentes (3 días) para cumplir lo que tengo pendiente a la luz de las disposiciones del MEN y de este manual de convivencia.
16. A presentar reclamos justificados cuando haya situaciones que lo ameriten, aportando y recibiendo elementos para la solución de los mismos, respetando el conducto regular.
17. A ser informada(o) sobre el plan de trabajo, logros y forma de evaluación que el profesor desarrollará todo el año.
18. A participar directamente o a través de representantes en los distintos organismos colegiales y además en la planeación, realización y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje; a elegir y a ser elegida(o) por dichos organismos.
19. A una programación dosificada de trabajos, talleres y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades previamente establecido.
20. A elegir libremente mi participación en grupos juveniles y actividades de formación existentes en el Colegio.
21. Recibir estímulos.
22. La utilización adecuada, responsable y respetuosa de la Biblioteca, Capilla, Teatro, Sala de sistemas, Aula de dibujo, Gimnasio, Sala de Audiovisuales, material didáctico, laboratorios y museos.
23. Permanecer dentro de la Institución y aula de clase en la jornada de estudio.
24. Participar activamente en la solución de dificultades grupales.
25. Permanecer en un ambiente limpio y organizado, usar correctamente los servicios higiénicos, como también usar los recipientes destinados a tal efecto.
26. Recibir conceptos y explicaciones claras de parte de los profesores para mejorar la calidad de su formación integral.
27. Conocer directamente las amonestaciones y los correctivos antes de proceder a tomar alguna determinación con la posibilidad de acudir a instancias superiores en caso de no ser escuchada(o) siguiendo el conducto regular.
28. Ser representada(o) por los respectivos padres o acudientes ante cualquier proceso de la formación integral.
29. Utilizar responsablemente los medios de comunicación que dispone el Colegio como canales de libre expresión.

30. Solicitar certificados, calificaciones, carné y demás documentos que se expidan en la Institución para las alumnas(os) y ser atendidos oportunamente.
31. Recibir psico-orientación cuando la solicite oportunamente.
32. Tener acceso al anecdotario y a la ficha de seguimiento para reconocimiento de los logros y aspectos a mejorar, aciertos y desaciertos en los diferentes campos de la formación.
33. La formación y realización de simulacros de prevención de desastres.
34. Representar al colegio en los eventos deportivos, culturales y académicos seleccionados por el Colegio para los cuales esté capacitada(o).
35. Que nos informen oportunamente sobre los cambios de horarios y actividades que se presenten en la Institución

Artículo 2: Deberes

En un grupo humano la libertad está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia y el bien común, lo cual supone no intervenir en la libertad y bienestar de los demás. Una libertad responsable, genera la obligación de no traspasar el derecho ajeno, como el de responder por las consecuencias de los actos.

En la convivencia diaria la persona frente a sus derechos tiene también deberes. (Art. 95 de C.N.)

Todos los estudiantes se comprometen a cumplir cada una de las disposiciones que se describen a continuación. Su incumplimiento será una contravención a las normas, tendrá las consecuencias formativas, reparadoras y/o sancionatorias que dispone el presente manual, o las que asignen la Rectora, el Coordinador de Convivencia, Consejo Pedagógico y Formativo y/o Consejo Directivo.

PRESENTACIÓN PERSONAL.

1. UNIFORMES

El uniforme es un símbolo institucional que identifica al estudiante del Colegio Sagrado Corazón de Jesús. La pulcritud en la presentación personal denota respeto por sí mismo y por los demás, por eso debe siempre portarse con decoro, en perfecto estado y debidamente marcado. (Sentencia No. T-695 de 1999 y concepto del Ministerio de Educación Nacional)

LOS MODELOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN SON:

1.1. UNIFORME DE DIARIO FEMENINO (Según modelo):

- a. Falda escocesa con pliegues y a mitad de rodilla.
- b. Blusa blanca.
- c. Chaleco según modelo.
- d. Medias blancas. (Media media, no tobillera.).
- e. Zapatos negros según modelo del colegio y cordones del mismo color (no zapatos deportivos negros).
- f. Chaqueta impermeable o buzo azul oscuro con el logotipo del colegio. (De pre-escolar a Undécimo).
- g. Cordón de seda rojo con el logo de la institución.
- h. Las niñas de pre-escolar deben usar diariamente un delantal, según modelo.

- i. Se debe usar camiseta blanca debajo de la blusa de diario totalmente blanca, sin estampados.

NOTA ACLARATORIA: las minifaldas no se admiten como uniforme

1.2. UNIFORME DE GALA FEMENINO (Según modelo)

Uniforme de diario sin la Chaqueta impermeable o buzo con el logotipo del colegio y teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- a. Blusa blanca manga larga
- b. Cordón de seda rojo con el logo de la institución.

1.3. UNIFORME DE DIARIO MASCULINO (Según modelo)

- a. Guayabera blanca
 - b. Pantalón gris según modelo y correa negra
 - c. Medias grises. (No tobillera).
 - d. Chaqueta impermeable o buzo azul oscuro con el logotipo del colegio.
 - e. Zapatos negros según modelo del colegio y cordones del mismo color (no zapatos deportivos negros)
 - f. Los niños de pre-escolar deben usar diariamente un delantal, según modelo.
- Se debe usar camiseta blanca debajo de la camisa de diario totalmente blanca, sin estampados.

1.4. UNIFORME DE GALA MASCULINO (Según modelo)

Uniforme de diario sin la Chaqueta impermeable o buzo con el logotipo del colegio y teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- a. Camisa blanca manga larga con el logotipo del colegio.
- b. Corbata Gris

1.5. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA FEMENINO (Según Modelo)

- a. Sudadera azul oscuro bota recta
- b. Camiseta blanca con el logotipo del colegio.
- c. Pantalóneta y licra azul oscuro.
- d. Zapatos tenis totalmente blancos sin marquillas de colores.
- e. Medias deportivas, color blanco no tobilleras.

1.6. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA MASCULINO (Según Modelo)

- a. Sudadera azul oscuro bota recta
- b. Camiseta blanca con el logotipo del colegio.
- c. Pantalóneta.
- d. Zapatos tenis totalmente blancos sin marquillas de colores.
- e. Medias deportivas, color blanco no tobilleras.

Se debe usar camiseta blanca debajo de la camisa del uniforme de educación física totalmente blanca, sin estampados.

PARÁGRAFO 01.

Quien incumpla con el uniforme de Educación física no podrá participar en la actividad deportiva planeada, y si se hace evaluación del uniforme cada vez que el estudiante incumpla con el porte adecuado obtendrá una rebaja de 0,1 en la nota definitiva del comportamiento. Hay que tener presente que:

- a. No se admitirá ningún modelo diferente al establecido por el colegio.
- b. El uniforme de Educación Física debe portarse únicamente los días que corresponda, según horario.
- c. Por ningún motivo está permitido el uso de otro tipo de calzado diferente del estipulado
- d. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones de los dos uniformes, ni usar prendas diferentes a las establecidas.
- e. Los adornos del cabello deben armonizar con los uniformes, por tanto, los colores deben ser: azul, blanco, negro o rojo.
- f. Si usa aretes deben ser pequeños y acordes con el uniforme.
- g. Mantener los zapatos ordenados, lustrados y las medias correspondientes.
- h. Mantener el uniforme en perfecto estado de limpieza y pulcritud.
- i. Los hombres deben venir afeitados al colegio y llevar siempre el pelo corto. El corte de pelo es el tradicional evitando los rapados, hongos o peinados extravagantes, crestas, tinturas o fijadores de cualquier tipo.
- j. Las mujeres no deben usar maquillaje ni esmalte de color fuerte en las uñas, como tampoco usar adornos extravagantes. Deben venir al colegio siempre peinadas, con el cabello recogido o al menos evitarlo en la cara. En el corte de pelo deben evitar los rapados, hongos o peinados extravagantes, crestas o tinturas.
- k. Ningún estudiante debe usar collares, pulsos tejidos o prendas diferentes al uniforme (guantes, ruanas, cobijas, gorros de lana, cachuchas, bufandas de colores, etc.), como tampoco tatuajes, tinturas o piercings. Las damas pueden usar aretes discretos y acordes con el uniforme.
- l. Las prendas diferentes al uniforme se decomisarán por 8 días y si se reincide serán devueltas al finalizar el año lectivo. En caso de enfermedad está permitido el uso voluntario de una bufanda de color azul oscuro, en ningún caso es una prenda cotidiana, su uso es excepcional.
- m. Portar el uniforme completo con dignidad y respeto en todo momento, dentro y fuera del colegio. Las corbatas deben estar perfectamente ajustadas, los puños de la camisa abotonados, las camisas dentro del pantalón. El uso de la correa negra en los hombres es obligatorio.
- n. A los estudiantes de 11° se les permite el uso de chaqueta y/o buzo de la promoción con la sudadera del colegio y en los momentos acordados. Si por alguna razón se incumplen los acuerdos del porte, se suspenderá su uso temporal o definitivamente

2. ORDEN Y ASEO

El orden y el aseo son factores importantes para la salud, la seguridad y en general para el bienestar de todos ya que contribuyen a la convivencia social y al logro de los objetivos, por eso todos son responsables de su cumplimiento. (Sentencia T 695/99 y concepto del Ministerio de Educación Nacional) Hemos de tener en cuenta:

- 2.1. Depositar las basuras en las canecas destinadas para tal fin, nunca botarla al piso.
- 2.2. Conservar el orden y el aseo en todas las dependencias del Colegio.
- 2.3. Hacer buen uso de los baños, asegurarse de soltar el agua y dejarlos limpios.
- 2.4. Mantener los pupitres y lockers ordenados y limpios, no rayarlos ni pegarles stickers. Cada estudiante es responsable de ellos, por eso los daños, rupturas y/o pérdidas por el mal uso, serán asumidos por los estudiantes, al igual que cualquier daño ocasionado a la planta física.

- 2.5. No es permitido comer chicle ni fumar dentro del Colegio.
- 2.6. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales del Colegio y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.

3. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

- 3.1. Es importante que los estudiantes tengan como hábito llegar temprano a todas las actividades programadas por el Colegio.

Parágrafo 1: Los retardos se tendrán en cuenta para la nota de comportamiento rebajando 0,1 por cada retardo.

Parágrafo 2: Los retardos en la llegada al colegio se deben justificar en la coordinación de Convivencia. Se considera retardo a la llegada a la Institución después de las 6:45 a.m. Después de 4 retardos el acudiente o padre de familia debe presentarse en la recepción para informar el motivo del retardo. Una vez registrado, el estudiante debe subir a la clase.

Parágrafo 3: No se darán permisos de salida durante la jornada escolar. La Coordinación de Convivencia estudiará los casos excepcionales y documentados de fuerza mayor o calamidad doméstica.

- 3.2. Toda ausencia debe ser justificada mediante incapacidad médica o excusa escrita de los padres y/o acudientes, al siguiente día hábil a la inasistencia. Esta excusa debe ser presentada durante los 3 siguientes días a la inasistencia.

Parágrafo 1: La Coordinación Académica aceptará y firmará la excusa, si así lo considera conveniente, y ésta debe ser presentada por el estudiante a los profesores para que procedan a realizar las actividades y/o evaluaciones aplicadas durante la ausencia en un plazo acordado con el docente.

Parágrafo 2: Si la ausencia es durante las evaluaciones o recuperaciones, las excusas, solicitudes o justificaciones se deben presentar a la Coordinación Académica, para que autorice y señale las fechas y horas de presentación de las mismas. Si no hay justificación a criterio del colegio, las evaluaciones y/o tareas que se hayan asignado para ese día serán evaluadas con 1.

Parágrafo 3: Se reprueba una asignatura cuando al finalizar el año las ausencias, justificadas o no, alcanzan o superan el 25% de la intensidad horaria. Decreto 1290 de 2009, Art. 6

- 3.3. Es obligatoria la asistencia a todas las actividades escolares que programe el colegio, (encuentros con Cristo, Retiros, Pastorela, Feria de la ciencia la cultura y la creatividad, proyecto de valores etc.). La no asistencia será revisada por la Coordinación Académica y se aplicarán los correctivos respectivos.

4. COMPORTAMIENTO

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús se fundamenta en una sólida vivencia de los valores humanos que compromete a los alumnos a manifestar en sus relaciones diarias el respeto y la sana convivencia que garantizan dentro y fuera del colegio un virtuoso comportamiento.

4.1. **Con nosotros mismos:**

- a. La sana convivencia tiene su principio en el respeto por sí mismo, es por eso que el Colegio Sagrado corazón de Jesús considera importante un comportamiento que engrandezca a la persona.
- b. Portar el carnet estudiantil y hacer uso del mismo cuando se requiera.

4.2. **Con las demás personas:**

- a. Brindar un trato respetuoso, adecuado y considerado a todos los miembros de la comunidad educativa, escuchar y atender las sugerencias y orientaciones pedagógicas y disciplinarias de las directivas y profesores.
- b. Todas las relaciones entre alumnos deben darse con respeto, contemplando los valores inculcados por la institución y acordes a la condición de estudiantes, por lo tanto, se deben evitar las expresiones afectivas inadecuadas (besos, abrazos, cogida de mano, etc.). Deben permanecer en las zonas destinadas para los descansos.
- c. Dar un trato respetuoso y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando las burlas, chistes, apodosos ofensivos y de mal gusto.
- d. Respetar el derecho de sus compañeros a la libre expresión, participación y ejercicio del estudio.
- e. Abstenerse de realizar **matoneo** a cualquier compañero o compañera (agresión física, verbal o psicológica, entre otros) así como irrespetar a cualquier miembro de la comunidad.
- f. Abstenerse de discriminar a miembros de la comunidad educativa por razón de origen, raza, sexo, creencias o cualquier otra circunstancia personal o social.
- g. Abstenerse de traspasar los límites en las relaciones estudiantes-docentes-padres de familia-personal administrativo y servicios, a través de calumnias, llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.
- h. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- i. Respetar los bienes y la tranquilidad del vecindario y las zonas aledañas al colegio.
- j. Reconocer el espacio escolar como un lugar ajeno a las expresiones afectivas íntimas que atenten contra la moral y los principios institucionales.
- k. Abstenerse rotundamente de participar y/o ser cómplice en el hurto comprobado de objetos, útiles, dinero, o cualquier otro elemento que sea de la institución, de compañeros, docentes, personal administrativo, de servicios generales y visitantes.
- l. Abstenerse de realizar cualquier tipo de agresión física (lesiones personales) a cualquier miembro de la comunidad, atentando contra su integridad. (MG).

4.3. En el salón de clases y otras actividades escolares:

- a. Mantener el orden, aseo, disciplina y buenas maneras en todo momento.
- b. No consumir ninguna clase de alimentos y/o bebidas en el salón de clase.
- c. Mantener la buena postura, el respeto, atención, participación y vocabulario adecuado.

Parágrafo 1: No es política del colegio el retiro de los estudiantes del salón de clase, pero si con su comportamiento se han infringido **gravemente** las normas, el alumno debe ser remitido a la Coordinación de Convivencia y allí se dispondrán los mecanismos a seguir.

Parágrafo 2: En cada período académico el estudiante podrá ser amonestado por escrito, en la ficha comportamental. Si por alguna razón rebasa ese número de anotaciones, se citará a los padres de familia para informarles la situación. En esta reunión se establecerán los compromisos y consecuencias formativas, reparadoras y sancionatorias a que haya lugar y de acuerdo con el proceso formativo de cada estudiante.

4.4. Respetar las insignias patrias y religiosas durante los actos conmemorativos, asumiendo una actitud atenta y participativa. Entonar con orgullo los himnos de nuestro país, municipio y colegio, y responder con devoción a las antifonas litúrgicas.

Parágrafo: Cuando algún estudiante sea retirado de la formación y/o acto religioso, por indisciplina o por irrespeto, tendrá una Jornada de Reflexión, y/o la aplicación de las medidas formativas, reparadoras y sancionatorias a que haya lugar.

4.5. Durante los cambios de clase se debe permanecer dentro del salón preparando la siguiente actividad y/o alistando los útiles escolares.

5. USO DEL CELULAR

Los estudiantes NO tienen autorización para portar Celulares de ningún tipo en la Institución, ni en las áreas destinadas al proceso enseñanza aprendizaje.

Cada estudiante es responsable de sus útiles de trabajo y equipos electrónicos que por alguna eventualidad traiga a la Institución (computador portátil, etc.). En caso de pérdida o daño, el colegio no responde por ellos. Y si hay un uso inadecuado o contrario a las normas establecidas por el colegio, se decomisarán y serán devueltos a los padres de acuerdo con las disposiciones.

Todas las personas que pertenecen a la comunidad educativas deben abstenerse de publicar en internet: fotos, videos y/o comentarios que lesionen la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa o atenten contra la imagen y prestigio del colegio.

6. SALA DE INFORMÁTICA

Dentro del aula de informática los estudiantes deben observar las siguientes normas y cuidados:

- 6.1. No borrar, dañar o alterar, la configuración del equipo, como sus programas y archivos.
- 6.2. El uso de juegos y software no se permite durante la clase, únicamente el autorizado por el educador.
- 6.3. Al finalizar la sesión de práctica, deben dejar el computador organizado y en perfectas condiciones.
- 6.4. No está permitido consumir ningún tipo de alimento dentro del aula.
- 6.5. Para utilizar CD, USB, es necesarios correr previamente el antivirus instalado en todos los equipos.
- 6.6. Cada equipo tiene su respectivo número y los estudiantes deben responder por los daños causados al computador asignado para su servicio.
- 6.7. No ingresar libros, cuadernos, morrales o artículos para escritura, sin autorización previa del educador.
- 6.8. Cumplir las normas establecidas para lograr el buen desarrollo de las clases.
- 6.9. No colocar las manos en la pantalla.
- 6.10. Dejar las sillas en su lugar, en orden y aseo.
- 6.11. Cuidar esta sala y todos los equipos como propios.

7. COMPORTAMIENTOS FUERA DE CLASE:

7.1. En el refrigerio,

- a. Mantener la compostura, disciplina y normas de etiqueta.
- b. Dejar su puesto en perfectas condiciones de aseo y limpieza.
- c. Ingresar ágilmente y en orden.

7.2. En el descanso:

- a. Respetar y escuchar de manera positiva los llamados de atención de los docentes e informarlos de cualquier anomalía o situación difícil que se presente.
- b. Hacer uso correcto de las instalaciones y sus elementos y permanecer en los lugares asignados para el descanso, no permanecer en los salones.
- c. Respetar el orden de turno en la tienda escolar y en el refrigerio.
- d. Utilizar las canecas para depositar la basura

Capítulo 2: DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTICULO 3. Son deberes de los Docentes:

1. Conducirse con la moral y ética que el cargo exige en su campo social y educativo dentro y fuera del establecimiento.
2. Asistir al aula de clase con estricta puntualidad.
3. Realizar los acompañamientos y las vigilancias de los estudiantes en los lugares asignados responsablemente.
4. Preparar las clases y demás actividades académicas con anticipación y siguiendo los enfoques y parámetros de la asignatura correspondiente y de la institución.
5. Ofrecer una educación acorde con la filosofía institucional que permita el desarrollo intelectual, estético, y ético del estudiante.
6. Tratar con dignidad y respeto a los estudiantes y demás miembros de la institución.
7. Dar buen uso y velar por el cuidado de los materiales e instalaciones de la institución.
8. Atender a los padres de familia cuando estos soliciten formalmente una cita.
9. Asistir puntualmente a las reuniones, asambleas y consejos.
10. Informar oportunamente a los estudiantes sobre los resultados de sus procesos de evaluación.
11. Informar oportunamente a los padres de familia sobre el desempeño académico de sus hijos.
12. Elaborar y presentar oportunamente los informes, reportes académicos o disciplinarios solicitados por los líderes, psicólogos o coordinadores.
13. Ofrecer orientación a los estudiantes cuando estos lo requieran, cuando los padres lo soliciten, o cuando lo estime conveniente para beneficio del estudiante.
14. Velar por la seguridad y el bienestar de los estudiantes en las salidas pedagógicas o recreativas.
15. Conocer y aplicar correctamente el Manual de Convivencia.
16. Conocer la misión, visión, principios y filosofía de la Institución.
17. Evaluar a los estudiantes según los parámetros de la asignatura y el sistema de la Institución.
18. Respetar el calendario académico que el Colegio establece para el desarrollo del año escolar.
19. Cumplir con sus clases completas y por ningún motivo interrumpirlas para realizar actividades ajenas a ella.
20. Reemplazar a los docentes ausentes en las clases y acompañamientos según la solicitud de la rectoría y las coordinaciones.
21. Informar y justificar oportunamente su Inasistencia o retardo.
22. Llamar la atención y amonestar respetuosamente a los estudiantes cuando estos actúan indebidamente e informar al director de grupo o coordinación de convivencia si la falta es grave, teniendo en cuenta el debido proceso.
23. Organizar y establecer a tiempo los recursos y espacios necesarios para llevar a cabo las actividades académicas.
24. Hacer seguimiento constante del proceso de aprendizaje de los estudiantes y realizar actividades de refuerzo con los estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje.
25. Inculcar en los alumnos valores y principios morales y éticos a través del diálogo respetuoso, constructivo y el testimonio.
26. No establecer relaciones sentimentales con los estudiantes.
27. Mantener dentro del trabajo una buena presentación personal.

ARTICULO 4. Son derechos de los Docentes:

1. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de sus estudiantes, compañeros, coordinadores y el personal administrativo de la Institución.

2. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
3. Participar en la elaboración de los planes de área y asignatura y el cronograma de actividades del área.
4. Solicitar debidamente los textos, materiales y recursos necesarios para una adecuada realización de su labor docente.
5. Gozar de condiciones locativas higiénicas y agradables que permitan una adecuada realización de las actividades académicas.
6. Trabajar en equipo con los demás compañeros para alcanzar las metas propuestas.
7. Recibir retroalimentación y orientación por parte de su líder y coordinadores académicos y de convivencia.
8. Expresar sus opiniones y puntos de vista acerca de los procesos académicos y de convivencia.
9. Proponer, organizar y liderar actividades académicas de su propia iniciativa de acuerdo con el enfoque de la asignatura y la filosofía institucional.
10. Ser escuchado y recibir el debido proceso cuando se le impute una falta.
11. Recibir estímulos de diversa índole por su labor docente.
12. Solicitar y obtener los permisos para casos especiales (calamidades domésticas y similares).

ARTICULO 5. Son responsabilidades del Director de Grupo

1. Inculcar en los alumnos el diálogo como herramienta indispensable para la solución de conflictos.
2. Dialogar con los estudiantes que presenten mal comportamiento, bajo rendimiento académico o cambios emocionales, para encontrar las causas y poder proponer soluciones.
3. Solucionar directamente las dificultades del alumno, respecto a su comportamiento, rendimiento académico o aspectos emocionales. Si el problema no logra ser resuelto, el Director de Grupo puede recurrir a la Coordinación de Convivencia o Coordinación Académica según lo amerite el caso.
4. Dirigir la elección del Representante y Monitores de los grupos y darle a conocer sus funciones.
5. Velar por el buen comportamiento y buen rendimiento académico del curso bajo su dirección.
6. Hacer cumplir las disposiciones de Manual de Convivencia, propiciando en sus alumnos la convicción de que las normas se cumplen en beneficio de la comunidad.
7. Efectuar un seguimiento permanente al anecdotario de los estudiantes de su grupo.
8. Estar presente y velar por el buen comportamiento de su grupo en los actos de comunidad.
9. Motivar constantemente a sus estudiantes a cumplir responsablemente con los compromisos académicos.
10. Establecer y mantener contacto permanente con los padres de familia para el desarrollo integral de los estudiantes.

Capítulo 3: CONDUCTO REGULAR, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DEBIDO PROCESO, FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS FORMATIVAS, REPARADORAS Y SANCIONATORIAS

Artículo 1: Conducto Regular

Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o CONDUCTO REGULAR se establece así:

1. Diálogo con el docente según corresponda.
2. Diálogo con el Director de grupo informando la situación.

3. En caso de que persistan las dificultades o inquietudes, la estudiante o el estudiante puede acudir a la respectiva Coordinación. (Bienestar Estudiantil o Académica), con el fin de encontrar una solución al inconveniente presentado.
4. Si persisten las dificultades el o la estudiante debe informar a la Rectoría para resolver o dirimir el conflicto en cuestión.

Ruta de atención en caso de acoso escolar:

- El estudiante afectado busca dialogo con cualquier docente.
- El docente busca al director de grupo para establecer estrategias a seguir.
- El director de grupo comunica a coordinación de bienestar y convivencia, psicología, si la circunstancia no se atenúa.
- El coordinador de convivencia, si el caso no se puede resolver en esta instancia, comunica al comité de convivencia escolar.
- El Comité de Convivencia Escolar, si el caso lo amerita, lo remite al comité de convivencia municipal.

Artículo 2: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús, asume como la ruta de atención integral el conjunto de componentes, procesos, situaciones, protocolos, acciones que fomenta la institución con el fin de dar respuesta de manera integral y asertiva a las diferentes situaciones presentes en la convivencia escolar y minimizar así posibles factores de riesgo apoyado en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.

DIGNIDAD DEL SER HUMANO. Es el derecho que tiene toda persona para ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares.

EL DEBIDO PROCESO. Es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991, en las leyes vigentes, en la jurisprudencia y la doctrina, cuya garantía es ofrecer transparencia en todas las actuaciones dentro de un asunto determinado. En la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, se aplicará el debido proceso, reconociendo los derechos inherentes del ser humano en el manejo de los conflictos de convivencia escolar.

El debido proceso es el conjunto de acciones o pasos ordenados a través de los cuales se debe realizar el procedimiento disciplinario para aclarar, calificar y sancionar las situaciones de los estudiantes. El debido proceso se debe cumplir como requisito en el establecimiento de correctivos pedagógicos. La omisión de uno o varios pasos le quitará legalidad a la aplicación de sanciones y por lo tanto estas podrán ser demandadas por los afectados.

Es necesario resaltar, ante todo, que el proceso institucional no puede confundirse con un proceso penal, ya que la iniciativa principal de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, es la función formativa, pedagógica y creadora de estrategias de comportamiento y convivencia escolar. De la misma manera la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), manifiesta con respecto al debido proceso que: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

ES POR ELLO QUE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EL DEBIDO PROCESO COMPRENDE LOS SIGUIENTES PASOS:

- Conocimiento y notificación de la(s) presunta(s) situación(es) que afectan la convivencia escolar en la(s) que él o la estudiante ha incurrido.
- Indagación sobre los hechos y recolección de versiones voluntarias.
- Agotamiento de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de acuerdo al caso (Mediación y/o Conciliación): Diálogo formativo: mediador-estudiante.
- Fijación de acuerdos y compromisos escritos con estrategias pedagógicas y formativas.
- Apertura de proceso disciplinario de acuerdo al caso.
- Derecho a la defensa: Presentación de descargos, solicitud y práctica de pruebas.
- Decisiones por instancias competentes.
- Valoración y Aplicación de los correctivos pedagógicos.
- Derecho a presentar recurso: de Apelación.

Artículo 3: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL

Son principios del debido proceso:

• CRITERIOS PARA CALIFICAR UNA FALTA:

Para calificar la gravedad o levedad de la falta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad.
2. La trascendencia de la falta o el perjuicio causado.
3. Las modalidades y circunstancia en que se cometió la falta, para lo cual se considerarán los atenuantes y agravantes aquí señalados.
4. Los motivos determinantes del comportamiento.
5. Cuando en la comisión de la falta intervengan varias personas.

• CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES EN EL MOMENTO DE CALIFICAR UNA FALTA:

ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta o infracción las siguientes:

- a. Su edad, desarrollo psicoafectivo y evolutivo.
- b. Ignorancia invencible
- c. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- d. Confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- e. Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
- f. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien un mayor de edad y/o madurez psicoafectiva.
- g. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor psíquico o físico.
- h. Procurar a iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- a. Reincidencia en las faltas.
- b. Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
- c. Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- d. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- e. Cometer una falta a nivel individual o con la complicidad de otras personas y, con pleno conocimiento de sus efectos dañosos.
- f. No admitir la responsabilidad o atribuírselas a otras personas.
- g. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- h. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- i. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- j. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda resultar peligro común.
- k. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
- l. Omitir información relevante.
- m. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
- n. Involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en el hecho.
- o. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- p. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

En los casos en que la falta no se encuentre expresa dentro de los artículos anteriores, será calificada de acuerdo a los criterios de la coordinación de bienestar y del Comité de Convivencia.

DERECHO DE DEFENSA. En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa, el afectado debe ser escuchado por la persona encargada de juzgar (legalmente) su comportamiento, conforme a lo establecido en el presente manual.

- a. **Dignidad Escolar:** Este principio permite garantizar que todas las etapas del proceso escolar y en la implementación de los correctivos pedagógicos, tengan carácter formativo y pedagógico para los estudiantes, sin ningún tipo de discriminación, tratos crueles, inhumanos, ni degradantes, conforme a los tratados internacionales ratificados por Colombia y a la Constitución Política de 1991.
- b. **Legalidad:** Permite reconocer que el debido proceso institucional y las etapas del mismo se fundamentan en normas superiores; las autoridades competentes institucionales y externas, y las partes en conflicto se deben regir por lo establecido en el Manual de Convivencia y las normas vigentes.
- c. **Presunción de inocencia:** Al estudiante se le presume inocente hasta cuando se demuestre que ha incurrido en alguna situación que afecta el clima escolar.
- d. **Buena fe:** Se presume que el estudiante actúa de buena fe, pues de lo contrario debería ser demostrado y demostrable.
- e. **Favorabilidad:** Cuando haya varias normas o sanciones para una falta, se aplicarán las que más le favorezcan al estudiante acusado.
- f. **Principio de la duda:** Cuando en el proceso existan dudas, estas se resolverán en favor del estudiante comprometido.
- g. **Proporcionalidad y razonabilidad:** El estudiante será corregido conforme a la o las falta (s) cometidas y el correctivo se aplicará de acuerdo a su condición.
- h. **Non bis in ídem:** No se investigará a un estudiante dos veces por la misma conducta, pero si ante hechos diferentes.
- i. **Tipicidad:** Derecho a conocer las situaciones que afecten la convivencia escolar en las que ha

incurrido y las posibles pruebas en su contra.

- j. **Contradicción:** Derecho a ser oído en descargos y a los términos para presentarlos por escrito, presentar las pruebas, a solicitar las que considere le favorezcan y derecho a presentar recursos.

LA CONCILIACIÓN: Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual una, dos o más personas gestionan por si mismas la solución de sus diferencias, con la colaboración de un tercero imparcial que se denomina “conciliador”, quien, a diferencia de la mediación, les brindará posibilidades amigables de arreglo que beneficien a las partes en diferencia.

PARTICIPACIÓN: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política Nacional, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

DOCENTES Y MEDIADORES (COMITÉ DE AULA): Personas que conocen del hecho, comité de mediación institucional y/o director de curso, tienen la competencia para conocer del asunto y determinar el (los) correctivo(s) cuando se trate de situaciones Tipo I a través de mecanismo alternativo de solución de conflictos (mediación), de igual manera podrá adelantar el reporte de situaciones Tipo II y Tipo III cuando ocurran durante el desarrollo de sus clases; el informe de dicho procedimiento deberá presentarlo a Coordinación de bienestar y convivencia para continuar con el debido proceso.

CORRESPONSABILIDAD: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con los consagrado en el artículo 44 de la constitución política y el código de infancia y adolescencia.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Ambiente de interrelaciones sociales que se desarrolla en un tiempo y espacio determinado, que compromete a los distintos actores de la comunidad educativa a ser agentes capaces de cooperar, a generar un ambiente de respeto mutuo, a fortalecer la solidaridad recíproca y la responsabilidad compartida.

ACCIÓN REPARADORA: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

RECONCILIACIÓN: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución Política y las leyes.

LA MEDIACIÓN: Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos de convivencia, por medio del cual una, dos o más partes diferentes en dificultades, acuden de forma voluntaria ante un tercero imparcial llamado “mediador”, con el fin de llegar a un acuerdo que les beneficie. Las fórmulas de solución no se imponen a través del tercero sino por las partes en conflicto.

Artículo 4: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y DEL DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL

Para la aplicación de la Ruta de Atención Integral El Colegio Sagrado Corazón de Jesús, define los siguientes criterios, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su derecho reglamentario.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar, orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar, que deben seguir los miembros de la comunidad educativa, en los diferentes espacios de formación y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrá realizarse alianzas con otros actores e instituciones desde acuerdo con sus responsabilidades

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

COMPONENTE DE ATENCIÓN

En cuanto a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se brindará una asistencia inmediata a los miembros de la comunidad educativa. Tal es así, que la institución maneja un debido proceso institucional que inicia a partir de los métodos alternativos de solución de conflictos escolares como son la mediación y la

conciliación, con el fin de dar inicio a otras etapas de procedimiento institucional que garanticen los derechos de la comunidad educativa

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús, se rige bajo los lineamientos educativos, la filosofía y el carisma de nuestro fundador, el proyecto educativo institucional y el reglamento o manual de convivencia, motiva un colectivo social hacia el logro de un propósito superior considerando:

- Formar en los estudiantes la interiorización de responsabilidad, respeto y tolerancia, que conlleve a una sana convivencia.
- Por medio de las reflexiones diarias, fomentar actividades progresivas en búsqueda de un pensamiento proactivo ante las situaciones cotidianas.
- La apertura al diálogo, el respeto del uno por el otro y la toma de conciencia de sus derechos y deberes.
- A través de los Encuentros con Cristo motivar al estudiante a cambios positivos en su comportamiento y una nueva visión en su proyecto de vida.
- Asumir una actitud de relación filial y amorosa con Dios que se proyecte en sus relaciones con el otro.
- Fortalecer en las escuelas de padres la importancia que tienen ellos en la formación integral de sus hijos.
- Orientar y fomentar el respeto por su cuerpo y el de los demás.

ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Dentro de los componentes de Prevención la Institución Educativa Colegio Sagrado Corazón de Jesús, promoverá el ejercicio de conciliación como herramienta para fortalecer la sana convivencia dentro de la comunidad educativa, teniendo en cuenta que toda conducta inadecuada debe ser tratada de inmediato por un conciliador y/o mediador y llevará a cabo las siguientes iniciativas institucionales, encaminadas como proyectos de aula, proyectos pedagógicos o transversales, con el acompañamiento y compromiso de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, para ello realiza actividades de conciliación y prevención antes de la activación de protocolos.

ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Este componente de atención se ejecuta después de agotado la instancia de conciliación por parte del Comité de Aula, en situaciones que afecten la sana convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, DHSR, de los niños, niñas y adolescentes de la institución. Procediendo a activar el protocolo y procedimiento diseñado para asistir oportunamente a un integrante de la comunidad educativa de acuerdo a la clasificación del tipo de la falta.

Artículo 5: CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, se clasifican en tres tipos

SITUACIONES TIPO I: “Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”.

LOS CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: “Son situaciones en las que estos no son resueltas de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por los menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (decreto 1965 de 2013 artículo 39).

SITUACIONES TIPO II: “Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”.

SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 del 2.013, el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III se realiza a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar.

Sin perjuicio de lo anterior el comité de convivencia escolar hará seguimiento y evaluación de las acciones de las situaciones tipo I, II y III, para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los DDHH y DHSR, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

El registro y seguimiento de las situaciones tipo I, II y III, se diligencia en la ficha comportamental del estudiante con previa información al acudiente y respaldado por el compromiso y firma tanto del estudiante como del acudiente, donde se plasma el debido proceso establecido dentro de la sana convivencia escolar.

CAPÍTULO 4: ACCIONES Y FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Artículo 6: ACCIONES Y FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA. Son las conductas que violan las orientaciones establecidas para el adecuado funcionamiento del Colegio y que van en detrimento de la filosofía de la institución, del manual de convivencia y de lo estipulado en la Constitución Nacional y la Ley de la infancia y la adolescencia.

El estudiante como persona debe ser responsable de sus actos y comportamientos, por tanto, cuando estos no están de acuerdo con los principios, objetivos y/o reglamento interno o Manual de Convivencia del colegio, libremente aceptados, debe asumir las consecuencias de los mismos.

Para todos los efectos se consideran FALTAS el incumplimiento de los deberes y compromisos de los estudiantes contemplados en este manual, así como todo acto tangible e intangible que atente contra la integridad física y psicológica de los seres vivos, la sana convivencia, la dignidad de las personas, la conservación de la naturaleza y el respeto a la institución.

Para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia, se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves (tipología I) graves (tipología II) y muy graves o de especial gravedad (tipología III) de acuerdo a la guía 49 del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

CAPÍTULO 5: PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO

SITUACIONES TIPOLOGÍA I

5.1 FALTAS TIPOLOGÍA I:

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

1. Llegada tarde al colegio o a clases sin causa justificada.
2. Vocabulario y modales inadecuados.
3. Interrupciones de las actividades académicas o institucionales, mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo, como la indisciplina.
4. Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no correspondan y después de la jornada escolar: (4:30 p. m.).
5. Descuido en la presentación personal y porte de accesorios diferentes al uniforme.
6. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el debido permiso.
7. Utilización inadecuada de los servicios del colegio y materiales de trabajo.
8. No devolver los desprendibles de las circulares o no entregarlas a los padres o acudientes.
9. No presentar excusas por ausencias dentro del tiempo estipulado por el colegio (3 días hábiles).
10. Arrojar papeles y basura fuera de los recipientes destinados para ello.
11. Utilizar equipos, juegos electrónicos y similares durante las clases y otras actividades escolares sin autorización del docente.
12. Usar tintes, maquillajes, pelucas y tonos de esmaltes no acordes con el uniforme del colegio.

Parágrafo: La presentación sistemática de las faltas tipología I (tres faltas), se convierten en faltas de tipología II.

PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO

Si la falta es considerada tipología I, se hace una reflexión con llamado de atención según lo amerite el caso. Haciendo énfasis en la motivación e invitación a que el estudiante mejore su proceso formativo, teniendo en cuenta la mediación, la reparación, restablecimiento de derechos y la reconciliación (Artículo 42 del Decreto 1965 de la Guía 49. MEN.). Si el estudiante reincide en la falta tipología I, se consignará en “la ficha comportamental”; informando por parte del docente a los padres de familia. La nota del comportamiento se verá afectada.

Parágrafo: Si el estudiante reincide en la falta, luego de haber realizado las acciones pedagógicas, ya sea en clases diferentes o con el mismo docente se omite las acciones pedagógicas y se efectuará el proceso en “la ficha comportamental”.

PROCEDIMIENTO SITUACIONES SEGÚN GUÍA 49:

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado

- Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Activar las acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo, y los pactos de aula entre otros.
- Establecer compromiso y hacer seguimiento en “la ficha comportamental”.

5.2 FALTAS TIPOLOGÍA II

Son aquellas que evidencian falta de práctica de los presupuestos éticos, morales y de convivencia del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, e implican directamente a la persona que las comete y/o afecte a otras personas.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciber acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características. (Ley 1620 de 2013):

- a. Que se representen de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Que atente contra la honra, la dignidad y el buen nombre de las personas y de la Institución.
- d. Que sean contrarias a la honestidad, el actuar ético y la filosofía Institucional.

SE CONSIDERAN FALTAS TIPOLOGÍA II

1. Toda falta contra la moral, la religión, las buenas costumbres y la convivencia pacífica, donde se denigre, ridiculice o desacredite a las personas por su credo, raza o condición social.
2. Actitudes negativas y de indisciplina en actos y actividades académicas, culturales, religiosas y deportivas dentro como fuera del colegio. Sabotear actos comunitarios o Institucionales con gritos, silbidos, rechiflas, lanzamiento de objetos, daño a equipos o instalaciones.
3. Suplantar a padres de familia o acudientes en la presentación de excusas, comunicados y circulares.
4. Cualquier irrespeto o agresión física, verbal o gestual a directivos, educadores, compañeros o personal de apoyo: denigrar, poner apodosos y /o hacer objeto de burla a los miembros de la comunidad educativa.
5. Fumar dentro del colegio o en lugares públicos cuando se lleve el uniforme.
6. Irrespetar los símbolos patrios, religiosos y demás símbolos Institucionales.
7. Fraude o intento de fraude en pruebas académicas; falsificación, copia o plagio de tareas, trabajos, proyectos, ideas e investigaciones.
8. Mal comportamiento reiterativo. El engaño o mentira. El chisme continuado que contribuye a la división y a entorpecer las buenas relaciones entre los miembros del Colegio.
9. Sustraer o alterar los libros de calificaciones, actas, temas de evaluaciones, certificados de estudio, fichas comportamentales o del anecdotario o atentar de alguna manera contra los mismos; o, en cualquier caso, hurto de algún elemento o bien de la Institución o cualquiera de sus miembros.
10. Incumplir con las actividades de nivelación y recuperación en el tiempo estipulado para ellas en cada periodo sin causa justificada. De igual manera, la inasistencia a dichas actividades y a las actividades de refuerzo programadas para quienes no alcanzaron los resultados esperados.
11. Cambiar de destino cuando se ha salido de la casa para asistir al Colegio o de este para regresar a la casa, tanto a clases como a actividades especiales sin autorización de los padres de familia, docentes y/o acudientes.

12. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos. Promover escándalos y/o riñas callejeras.
13. Apatía, desinterés y ausencia reiterativa, sin causa justificada, en relación con las actividades programadas por el colegio.
14. Reiterada impuntualidad para llegar al colegio (4 veces) y demás actividades escolares, sin causa justificada.
15. Usar sin el debido permiso, el nombre de la Institución o el del Padre rector para actividades tales como participación en concursos, en medios de comunicación y actividades lucrativas (fiestas, rifas, fiestas de promoción, bingos, bazares, minitecas, paseos, salidas culturales y otros).
16. Hacerse perforaciones en la piel para uso de agujas, pearcing o narigueras contrario a los elementos y accesorios permitidos para el buen porte del uniforme. En el caso de las niñas utilizaran aretes no extravagantes.
17. Salir del colegio sin el debido permiso o utilizando excusas falsas.
18. Disponer irregular o abusivamente del dinero que sea del curso, compañeros o de sus docentes.
19. Desobedecer reiterativamente las normas de convivencia social dentro o fuera de la institución.
20. Realizar cualquier tipo de ventas o negociaciones dentro del colegio sin autorización de las directivas del Colegio.
21. Causar o propiciar daño a las instalaciones y bienes del Colegio.
22. El acoso o ciberacoso a directivos, educadores, educandos, personal administrativo o de apoyo de la institución o de otras Instituciones.
23. La agresión escolar física, verbal, gestual, relacional y electrónica a educandos, docentes, administrativos, directivos y personal de apoyo de la Institución o de otras Instituciones.
24. Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos y otros. Presentarse al Colegio en estado enervante o embriaguez por efecto de las mismas, o en eventos dirigidos por la Institución.
25. Elaborar o distribuir revistas, panfletos, agendas, videos y otros similares que atenten contra la moral, la honra de las personas y el buen nombre de la Institución.
26. Practicar ritos satánicos o inducir fenómenos psíquicos o parasicológicos, mágica-espiritista u otras análogas.
27. Utilizar el internet, celulares u otro medio de comunicación para amenazar, agredir o irrespetar a los docentes, compañeros u otras personas.
28. Prestarse para posar en desfiles y/o publicaciones obscenas que atenten contra su dignidad y el buen nombre de la Institución.
29. Utilizar las redes sociales para hacer objeto de burla a cualquier miembro de la comunidad educativa.
30. Utilizar las instalaciones del Colegio o sus alrededores para tener demostraciones afectivas, tales como besos, caricias, entre otros.
31. Subir fotos de compañeros u otros miembros de la comunidad educativa a las redes sociales sin la debida autorización.
- 32.

PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO

Si la falta es tipología II, se deberá informar al director de grupo y/o a la coordinación de Bienestar y Convivencia, se dejará nota en la ficha comportamental del estudiante y se citará por parte de Coordinación de Bienestar y Convivencia a los padres de familia e informará al rector quien convocará al comité de convivencia, donde se le dará su debido proceso. El comité de convivencia sesionará según su reglamento y procederá según las funciones establecidas en este manual. Además, afectará la nota de comportamiento en su respectivo periodo.

- a. El comité de convivencia citará a los implicados para que hagan los descargos correspondientes. Este organismo analizará, a luz del manual de convivencia, la naturaleza de la falta y su correctivo o sanción correspondiente. Luego citará a los padres de familia y, en presencia del estudiante, comunicará la decisión que se ha tomado de acuerdo a las circunstancias particulares de la falta.
- b. Si la decisión sancionatoria corresponde a un compromiso de normalización por parte del estudiante, ésta se ejecutará según lo contemplado en el manual de convivencia. Sí, por el contrario, la sanción contempla la cancelación inmediata de la matrícula, la negación del cupo o matrícula condicional; este se pondrá en consideración del consejo directivo, si hay un recurso de apelación, quien definirá sobre el asunto y luego, comunicará la decisión a los padres o acudientes.
- c. En todos los casos, el análisis y las decisiones tomadas sobre las sanciones cuando se incurre en faltas tipología II, se registran en el anecdotario del estudiante, adjuntando las respectivas firmas, actas y compromisos comportamentales del caso.
- d. Para todos los casos de sanciones que se apliquen, se emitirá desde rectoría una resolución.

LAS ACCIONES GENERADAS POR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESTARÁN ENFOCADAS ASÍ:

- a. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, casos de daño al cuerpo o a la salud.
- b. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
- c. Informar de inmediato a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, posterior al estudio de evidencias y a la confirmación del caso de bullying, ciberacoso u hostigamiento.
- d. Generar espacios en las que las partes involucradas y los padres de familia o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- e. Determinar las acciones formativas y reparadoras que busquen el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

PROCEDIMIENTO SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013 PARA CASOS DE AGRESIÓN ESCOLAR

Frente a la ocurrencia de una situación considerada como TIPO II, la institución Educativa del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, presenta el siguiente procedimiento a seguir:

Cuando un docente, directivo docente, padres de familia, estudiantes, personal de apoyo, detecte una situación de agresión escolar, acoso escolar, bullying y ciberacoso, Cyberbullying debe realizar el siguiente proceso:

- a. Informar inmediatamente a coordinación de bienestar y convivencia el suceso y el manejo que le dio al mismo, realizado de acuerdo a los criterios establecidos de situaciones tipología II, dejando constancia en el protocolo correspondiente.
- b. Coordinación de Bienestar y Convivencia con el director de grupo y psicólogo(a) investigan la situación basados en las evidencias, para identificar si efectivamente se trata de una situación de agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso o Cyberbullying, siguiendo el protocolo de atención para determinar la descripción de la situación Guía 49 MEN. Se busca establecer la diferencia entre un acto violento propio de una reacción esporádica y momentánea y que puede tener una connotación violenta o agresiva, de otro que es habitual o repetitivo.
- c. El primero ocurrido bajo una circunstancia especial no habitual sino esporádica, se entiende y maneja como tal. Por su parte, en el segundo caso, cuando el acto de agresión se repite en el tiempo y con una frecuencia significativa afectando al agredido, se trata como una situación de

agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso o Cyberbullying.

- d. Coordinación de bienestar y convivencia, director de grupo y psicólogo(a), analiza el manejo de la situación, registra el protocolo establecido y reporta cuando la situación lo amerite al Comité de Convivencia escolar y este a su vez cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remite la situación a las autoridades competentes.
- e. Se dejará constancia del procedimiento en el anecdotario del estudiante y en la respectiva acta de protocolo.
- f. Los compromisos de normalización o compromisos comportamentales, son estrategias de acompañamiento, que el director de grupo, los profesores o directivos, con la ayuda y cooperación de los padres o acudientes del estudiante, realizan con el objetivo de que el estudiante mejore su actitud y comportamiento, consigo mismo y con los demás.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

- a. Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, pero primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- b. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
- d. Informar de inmediato a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados y se deja constancia de la actuación en el anecdotario.
- e. Generar espacios en las que las partes involucradas y los padres de familia o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas y reparadoras que busquen el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del comité de Convivencia Escolar informa a los demás integrantes sobre lo ocurrido y medidas adoptadas.
- h. El Comité de Convivencia Escolar realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención situaciones de tipología III en caso de ser necesario.
- i. El Comité de Convivencia Escolar deja constancia en acta de la situación y su manejo.
- j. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reporta el caso a través del sistema de información unificado de convivencia escolar.

CORRECTIVOS Y SANCIONES: La meta de la Educación Manyanetiana es lograr que los estudiantes actúen por principios y valores éticos, esto es, actuar por convicción y libremente. Sin embargo, también creemos en el valor pedagógico de la corrección justa y adecuada como medio para reorientar a quienes con su comportamiento inadecuado atentan contra el bien personal y comunitario. A continuación, se definen los correctivos y sanciones establecidas por el Colegio Sagrado Corazón de Jesús.

- Diálogo con los padres de familia y/o acudientes y firma del anecdotario del estudiante.
- Firma de compromiso comportamental donde se defina las estrategias y correctivos que deberán ser cumplidos por parte de estudiantes y padres de familia.

- Suspensión o retiro temporal del Colegio hasta por tres días, y su nota respectiva en cada una de las asignaturas en trabajos, tareas, quices, evaluaciones, acumulativas, etc. Será de 1.0.
- Disminución de la nota comportamental de periodo o definitiva.
- Desescolarización por un tiempo determinado.
- Matricula condicional.
- Reposición e indemnización.
- No asistencia de los estudiantes a los actos de clausura y proclamación de bachilleres para el caso de los estudiantes del grado undécimo.
- Perdida de cupo para el año siguiente.
- Cancelación inmediata de la matrícula.
- Reporte a las autoridades competentes.

Parágrafo: Cuando se suspenda a un estudiante de las actividades escolares, para que asuma las faltas y reflexione sobre su conducta, deberá cumplir a cabalidad con lo prescrito para autorizar su reintegro a la institución.

RECURSOS DE APELACIÓN: Comunicada una sanción, por causa de tipología II, el estudiante, padre de familia o acudiente si lo consideran necesario, podrán interponer:

1. **RECURSO DE APELACIÓN:** Deberá presentarse por escrito ante el Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la notificación de la sanción. El Consejo Directivo dispondrá de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso, para confirmar o reconsiderar la sanción.

Parágrafo: Pasados los tres (3) días hábiles se pierde el derecho al recurso de apelación.

5.3 FALTAS TIPOLOGÍA III: (Este tipo de faltas afecta directamente la razón de la Institución y el sano desarrollo psíquico y físico de las personas). Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

1. La reincidencia o actuar sistemático de las faltas tipología II que afecten la salud mental y física de las personas.
2. El soborno, chantaje, amenaza, intimidación, secuestro o retención arbitraria de personas dentro y fuera de la Institución.
3. La agresión física que genere incapacidad temporal o permanente.
4. Todo tipo de violencia sexual dentro y fuera de la Institución.
5. Portar armas y /o encubrir el uso de las mismas dentro o fuera de la Institución.
6. Todo tipo de práctica de pornografía infantil dentro y fuera de la Institución.
7. La prostitución y/o venta del propio cuerpo o el de los demás.
8. La calumnia, infamia o injuria que constituye delito según las leyes colombianas.
9. Falsificación y/o alteración de documentos públicos y oficiales.
10. El porte, consumo y/o distribución de sustancias ilegales dentro y fuera de la Institución.
11. Todo tipo de delito contra la propiedad privada, la vida y la libertad establecido en el código penal colombiano vigente.
12. Todo acto grave que conduzca a la intervención policial, penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en la cárcel para menores.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA DETERMINAR UNA SANCIÓN:

En concordancia con el artículo 29 de la Constitución Nacional y el artículo 26 del Código de la Infancia y la Adolescencia que hace relación al derecho del DEBIDO PROCESO; el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, se regirá por el siguiente procedimiento para aplicar una determinada sanción.

Cualquier autoridad de la Institución, directivo, administrativo o educador, que tenga conocimiento de una falta por parte de un estudiante, debe informar a las coordinaciones o rectoría con el fin de abrir su respectivo proceso.

PROCEDIMIENTO SITUACIONES TIPOLOGÍA III:

Algunas faltas tipología III, pueden ser sancionadas con el retiro inmediato del estudiante del establecimiento, previo aviso a los padres de familia o acudientes, sin que sea necesario agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte del implicado.

En la Institución Educativa del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, se consideran situaciones Tipo III, aquellas de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la integridad, libertad y formación sexual, artículo 40 del Decreto Reglamentario 1965 del 2013 y los referidos en el título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 y en la Ley 1482 de 2011, o cuando constituyen cualquier delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Quien tenga conocimiento de una situación tipología III, debe informar a coordinación de bienestar y convivencia el hecho de manera inmediata, dejando registro en el anecdotario del estudiante, del protocolo correspondiente. Una vez verificada con evidencias las situaciones, Coordinación de bienestar y convivencia informa a Rectoría del hecho, quien, por el medio más explícito, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente, y a los padres de familia implicados.

En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades correspondientes.

El presidente del Comité de Convivencia Escolar, informa a los integrantes del comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado a la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia adoptará de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger mediante el ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

El presidente del Comité de Convivencia Escolar reporta la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

CAPÍTULO 6:

CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA NOTA CUALITATIVA EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios cualitativos correspondientes al comportamiento son de tipo CERRADO.

- Para el nivel SUPERIOR, se tendrá en cuenta que el estudiante no presente ninguna anotación en la ficha comportamental ni en el anecdotario.
- Para el nivel ALTO, se tendrá en cuenta que el estudiante presente una, dos o hasta 3 anotaciones en la ficha comportamental (tipología 1) y ninguna en el anecdotario, independientemente si las faltas son reiterativas o no.

- Para el nivel BÁSICO, se tendrá en cuenta que el estudiante presente hasta 6 anotaciones en la ficha comportamental y ninguna en el anecdotario, independientemente si las faltas son reiterativas o no.
- Para el nivel BAJO, se tendrá en cuenta que el estudiante presente 7 anotaciones en la ficha comportamental y una en el anecdotario del alumno.

Parágrafo: Toda conducta inadecuada no contemplada en este Manual de Convivencia o reglamento, será analizada por el comité de convivencia y/o en el Comité de Evaluación y Promoción del grado correspondiente del estudiante.

CAPÍTULO 7

CORRECTIVOS PARA ALGUNAS FALTAS ESPECÍFICAS

Para efectos prácticos y de funcionalidad, el colegio ha predeterminado correctivos para algunas faltas que suelen ser recurrentes.

Para los estudiantes de 1° a 11° que lleguen después de las 7:00 a.m., sin causa justificada personalmente por el padre de familia y/o acudiente, ingresarán al colegio, pero no asistirán a la primera hora de clase y su calificación de trabajo, quices, tareas o evaluaciones realizadas durante esa hora será de 1.0. Se dejará constancia en la ficha comportamental y en caso de no presentarse acudiente se llamará para informarle. Si acumula tres llegadas tardes se le realizará compromiso disciplinario una cuarta llegada tarde se cita al Comité de Convivencia con notificación al padre de familia y en el anecdotario del estudiante.

Al finalizar el año se estudian los compromisos adquiridos por parte del comité de convivencia y se generan compromisos de responsabilidad y puntualidad.

1. Toda inasistencia no justificada por escrito, acarrea la pérdida de oportunidades para presentar actividades académicas ocurridas en la ausencia del estudiante.
2. Si el comportamiento de un estudiante durante dos o más periodos, ha sido evaluado con desempeño bajo, no respondiendo a los procesos implementados para su mejora, se pierde el cupo para el año siguiente o se dará matricula condicional.
3. No será proclamado bachiller en la Ceremonia de Graduación el estudiante que en el transcurso del año escolar presente procesos disciplinarios en el comité de convivencia escolar.
4. La falta de interés, responsabilidad y compromiso del estudiante por mejorar su desempeño académico ocasiona la firma de compromisos. Si finalizado el año escolar el estudiante no demuestra cambio de actitud para superar sus dificultades, la Comisión de Evaluación y Promoción estudiará y determinará la cancelación del cupo o matricula condicional para el año siguiente.
5. El fraude o intento de fraude verbal o escrito, en una actividad académica, acarrea la calificación de 1.0 en dicha actividad y la calificación del comportamiento será de desempeño bajo en el respectivo periodo. El estudiante firmará compromiso comportamental. La reincidencia en el fraude implica firma del segundo compromiso comportamental y conlleva a la suspensión por dos días de actividades académicas con la correspondiente sanción establecida en este manual.
6. Todo daño causado por mal uso del estudiante en la planta física, mobiliario, material de enseñanza, laboratorios, computadores, biblioteca y otros, deberá ser reparado por los padres de familia de los estudiantes mediante la reposición o el pago de la suma señalada para su arreglo. De acuerdo a la intencionalidad y gravedad del daño deberá asumir las sanciones disciplinarias correspondientes.
7. Portar el uniforme inadecuadamente y en jornada no escolar ocasionará la correspondiente amonestación en la ficha comportamental. La reincidencia conlleva a un compromiso comportamental y la anotación en el anecdotario del estudiante, así como obtendrá desempeño bajo en la nota de comportamiento en el informe valorativo del periodo o boletín final.
8. El uso no autorizado de implementos tales como, grabadoras, iPod, juegos electrónicos, celulares,

auriculares y otros instrumentos que interrumpen el normal proceso académico, serán sancionados con nota de 1.0 en la respectiva clase; por lo tanto, estos aparatos deberán ser ubicados en un porta celulares (en el caso de tener autorización para traerlo a la institución) ubicado en cada salón de clase desde la primera hora, y por los cuales el colegio ni los docentes se harán responsables por daños o pérdidas de los mismos. Dado el caso que el estudiante no cumpla con las indicaciones anteriores y se compruebe que porta el celular será remitido a Coordinación de Bienestar.

9. El incumplimiento reiterado de las normas y parámetros del manual de convivencia escolar por parte del educando o de los padres de familia acarrea la firma de matrícula condicional. La comisión de evaluación y promoción analizará y decidirá sobre los procesos de matrícula condicional.
10. Los estudiantes referenciados con matrícula condicional deberán cumplir con los compromisos requeridos para su continuidad en el colegio. La consecuencia del incumplimiento acarrea la cancelación del cupo de inmediato o para el próximo año.

Capítulo 8: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de Zapatoca, proporciona a sus estudiantes una formación holística de calidad con procesos evaluativos fundamentados en la filosofía Manyanetiana y en las exigencias y políticas del ministerio de educación nacional, según el proyecto educativo institucional y la ley 115 de 1994, los decretos 1860 de 1994, 0230 y 1850 de 2002 y la ley de la Infancia y la Adolescencia. Para tal efecto se definen los siguientes principios, criterios, estrategias y procedimientos.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación como se ha asumido, tendrá en cuenta los siguientes criterios que orientarán la mirada al desarrollo y la promoción del estudiante:

- 1.1. Es la acción permanente, por medio de la cual se busca: apreciar, estimar, valorar y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del estudiante.
- 1.2. Busca analizar en forma global los desempeños, dificultades o limitaciones del estudiante. De esta manera, la evaluación, se construye en una guía u orientación para el proceso pedagógico.
- 1.3. Permite determinar qué avances ha alcanzado en relación con los desempeños propuestos, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos; que habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta dónde éstos se han consolidado.
- 1.4. Es integral, es decir, que tiene en cuenta todas las dimensiones del ser humano, debe abarcar todos aquellos aspectos relevantes del aprendizaje.
- 1.5. Es sistemática, es decir, con principios y métodos, con miras a desarrollar los fines de la educación colombiana y los propios de la educación Manyanetiana.
- 1.6. Es flexible, en la medida que tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje del estudiante con base en su situación concreta y partiendo de sus capacidades y potencialidades.
- 1.7. Es formativa, es decir, que permite reorientar los procesos educativos y las prácticas pedagógicas, de manera que se constituya en un medio de aprendizaje tanto para el estudiante, como para el docente y la institución.
- 1.8. Será continua, cuantitativa y cualitativa, expresándose en informes numéricos, descriptivos y comprensibles, que permiten a los padres de familia, estudiantes y docentes apreciar el avance

en el desarrollo integral del estudiante especialmente en los aspectos señalados en los numerales anteriores.

- 1.9. Para la evaluación de los estudiantes se tendrán en cuenta los aspectos fundamentales contenidos en el modelo pedagógico del colegio, manteniendo el criterio de la evaluación como estímulo que le permite al estudiante evidenciar su desempeño académico.
- 1.10. La valoración de los estudiantes se hará con base en los desempeños realizados, los casos de mal comportamiento o indisciplina, serán valorados por la comisión respectiva y por cada docente dentro de su asignatura.
- 1.11. Es un proceso que permite evidenciar la pertenencia Institucional, demostrada con actitudes que lleven a mantener un ambiente armónico en el Colegio, facilitando una convivencia pacífica de la Comunidad Educativa.
- 1.12. Debe evidenciar los valores en busca del desarrollo de la personalidad, teniendo en cuenta la espiritualidad y el carisma de San José Manyanet, como pilares fundamentales para ser mejores personas cada día.
- 1.13. Identificará el gusto por mantener armonía corporal y participación en actividades recreativas y lúdicas como dimensión fundamental del ser humano.
- 1.14. La valoración se hará por asignaturas, que al realizar el informe final nos permitirán definir la promoción y se realizará teniendo en cuenta los siguientes procesos:
 - 1.14.1. Cognitivo: hacen referencia a los hechos, datos y conceptos. Un dato puede ser enunciado; un hecho, narrado; y un concepto, definido. Los conceptos se clasifican en Estructurales y Específicos. Los primeros comprenden todos los contenidos de un área, mientras que los segundos hacen referencia a un contenido particular del área.
 - 1.14.2. Procedimental: se refieren al saber cómo hacer y saber hacer. Son las acciones, formas de actuar y de resolver problemas que el estudiante debe construir. Fomentan en el estudiante la capacidad de aprender de manera autónoma.
 - 1.14.3. Actitudinales: entendidos como las tendencias a actuar de acuerdo con una valoración personal. Involucran componentes cognitivos (conocimientos y creencias), Componentes afectivos (Sentimientos y preferencias) componentes conductuales (acciones manifiestas). Tienen un carácter dinámico que depende de informaciones o circunstancias nuevas, actitudes de otras personas y niveles de desarrollo moral.

COGNITIVO		PROCEDIMENTAL		ACTITUDINAL	
Parciales Quices Exposiciones	35%	Talleres Trabajos escritos Conversatorios	25%	Autoevaluación	5%
Acumulativa	30%	Experimentos Consultas sustentadas Ensayos entre otros.		Evaluación del docente.	5%

PARÁGRAFO 1. Toda evaluación escrita debe tener retroalimentación, donde los estudiantes tengan la oportunidad de expresar opiniones, juicios fundamentados sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, con los aciertos y errores, fortalezas y debilidades de los estudiantes. Lo valioso en una **evaluación** es que el estudiante sepa qué es lo que está logrando y qué no ha logrado todavía.

- 1.15. La promoción permitirá definir el paso de un estudiante a un nuevo grado, según sus capacidades y aptitudes personales.

- 1.16. La institución debe hacer los esfuerzos necesarios para lograr que la mayoría de los estudiantes puedan ser promovidos, siempre y cuando hayan cumplido con los desempeños previstos para el respectivo grado.
- 1.17. La Comisión de Evaluación y Promoción estudiará los casos de los estudiantes que tienen dificultades académicas que impiden su promoción y harán las recomendaciones convenientes.
- 1.18. Un estudiante no se promueve cuando al finalizar el año lectivo haya obtenido un desempeño bajo, según la escala de desempeños definida por la institución, **en tres o más asignaturas**, previa demostración por parte del profesor, de un acompañamiento académico, que comprende un proceso de acciones y actividades complementarias.
- 1.19. Todo estudiante que al finalizar el año lectivo haya obtenido desempeño bajo en **dos asignaturas**, tendrá derecho a un proceso de acciones de seguimiento por cada asignatura perdida.
 - 1.19.1. Si después de las acciones de seguimiento reincide en la pérdida de las **dos asignaturas** debe reiniciar en el mismo grado.
 - 1.19.2. Si después de las acciones de seguimiento pierde **una asignatura**, el estudiante tendrá cinco días hábiles para presentar una nueva actividad de superación; si persiste su bajo desempeño no será promovido.
- 1.20. Todo estudiante que al finalizar el año lectivo haya obtenido desempeño bajo en **una asignatura**, tendrá derecho a un proceso de acciones de seguimiento en la asignatura perdida.
 - 1.20.1. Si después de las acciones de seguimiento reincide en la pérdida, el estudiante tendrá cinco días hábiles para presentar una nueva actividad de superación; si persiste su bajo desempeño tendrá que presentar una nueva actividad de superación antes de realizar matrícula para el año siguiente.
 - 1.20.2. Es responsabilidad del padre de familia y el estudiante la preparación de las actividades de superación. Los resultados de las actividades de superación deberán quedar consignados en el registro escolar del estudiante y en el acta de acciones de seguimiento.
- 1.21. La **NO** promoción de un estudiante también se da cuando la inasistencia es mayor del 20% sin justificación clara o si llega a un 25 % en forma justificada, en estos casos, solo podrá haber posibilidad de promoción, una vez la respectiva Comisión de evaluación y promoción haga un pronunciamiento sobre la conveniencia de la misma.

NOTA ACLARATORIA: Las asignaturas prácticas (Educación Física, Música y Danzas) no tienen derecho a presentar una acción de seguimiento.

1.22. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Para la promoción anticipada el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, tiene en cuenta dos procesos:

- Estudiantes que demuestren un rendimiento académico en desempeño superior
- Estudiantes que deben reiniciar un grado.

4.22.1 Para la promoción anticipada para estudiantes que demuestren un rendimiento en desempeño superior.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año escolar, muestre un rendimiento excepcional, desempeño Superior en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por la Comisión de Evaluación y Promoción al Consejo Académico para ser promovido

al siguiente grado, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.
- ✓ Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente (Concepto de psicología).
- ✓ Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- ✓ Se programa la presentación de pruebas de suficiencia en las asignaturas de: matemáticas, lengua castellana, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés.
- ✓ Análisis de los resultados definitivos de las pruebas académicas y discusión en la comisión de evaluación y promoción.
- ✓ Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.
- ✓ Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- ✓ Resolución rectoral como culminación del proceso.
- ✓ Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.
- ✓ En caso de que haya estudiantes promovidos, estos bajo su responsabilidad actualizarán los procesos académicos del grado al que se promueven; a su vez la institución hará un acompañamiento formativo desde el componente académico, normativo y psicológico.

4.22.2 Para el estudio del caso de la promoción anticipada de los estudiantes que reinician un grado, se requiere:

- ✓ Al finalizar el año escolar la comisión de evaluación y promoción analiza los casos de quienes deben reiniciar el grado.
- ✓ Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- ✓ Los estudiantes en referencia durante sus vacaciones realizaran talleres y presentaran pruebas que demuestren la superación de los desempeños pendientes del año anterior (*semana 1 del período I*), de acuerdo a programación determinada desde coordinación académica.
- ✓ La comisión de evaluación y promoción analiza los resultados de la prueba y con base en ella determina la promoción.
- ✓ En caso de que haya promoción se comunica al Consejo Directivo de la Institución para que apruebe la promoción anticipada del estudiante, debe quedar constancia en las Actas del consejo Directivo y en el registro escolar del estudiante (Observador)
- ✓ Las notas obtenidas en el primer periodo serán las mismas para el primer periodo del grado al que ingresa.
- ✓ Cumplidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada del estudiante se comunicará oficialmente, mediante Resolución Rectoral.
- ✓ Se comunica por escrito la decisión a los padres de familia o acudientes. En caso que el estudiante no se adapte al cambio permanecerá en el grado actual y se deja constancia por de la decisión.

NOTAS ACLARATORIAS:

- A. El desempeño superior o su equivalente se explica no solo en los aspectos académicos, sino también con una participación activa y positiva en la vida de grupo, un comportamiento adecuado

en términos de la convivencia y la participación responsable y el cumplimiento del perfil del estudiante Manyanetiana

- B. Las pruebas de suficiencia abarcan todos los conceptos fundamentales (3 periodos) del grado que cursa el estudiante.
- C. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de preescolar y grado 11°
- D. Para efectos de la promoción anticipada, no se tienen en cuenta los resultados de pruebas externas (neurología, psiquiatría, psicología, entre otros) aportadas por los padres de familia, debido a que se considera válido el desempeño en el entorno escolar.

4.23 Para la proclamación como bachiller un estudiante debe:

- ✓ Estar a paz y salvo académicamente en los grados cursados en su educación básica y media técnica.
- ✓ Haber prestado el servicio social estudiantil obligatorio de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno Nacional. Artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Resolución 2210.
- ✓ Estar a paz y salvo en la secretaría en cuanto a registros escolares valorativos cursados en otras instituciones y fotocopia del documento de identidad vigente y en tesorería con la pensión escolar y la cuota pactada para los derechos de grado.

4.24. NIVELACION DE PERÍODO

- 4.24.1 El proceso de nivelación para estudiantes con desempeño bajo, se llevará a cabo finalizando cada período académico durante los tres períodos.
- 4.24.2 Se realizará una nivelación por período para alcanzar los desempeños propuestos en cada una de las asignaturas que presentan desempeño bajo.
- 4.24.3 El docente entregará a los directores de grupo el taller con las indicaciones a seguir por parte del estudiante y Él lo entregará a los padres de familia con el boletín, este proceso se registrará en el observador del estudiante.
- 4.24.4 El estudiante desarrolla el taller en casa bajo la responsabilidad de los padres de familia, quienes les brindarán la ayuda y acompañamiento necesario.
- 4.24.5 La entrega del taller es de carácter obligatorio y en la fecha programada por Coordinación Académica. Tiene un valor del 30%.
- 4.24.6 El docente brindará retroalimentación al taller, de modo que, los estudiantes puedan aclarar las dudas que se hayan presentado.
- 4.24.7 Los estudiantes presentarán la sustentación escrita inmediatamente termine la retroalimentación del taller, según el horario asignado por coordinación académica. Tiene un valor del 70%.
- 4.24.8 En caso de no cumplir con esta responsabilidad el día dispuesto y para volver a programar, el padre de familia debe presentar la excusa por escrito con el soporte de incapacidad médica o calamidad familiar. En un tiempo máximo de dos días hábiles, presentará la nivelación apenas retome las clases.
- 4.24.9 Si un estudiante no se presenta al proceso de nivelación y el padre de familia no hace llegar la excusa justificada en el tiempo indicado, el estudiante perderá la oportunidad de nivelar y la nota de nivelación será 1.0. Como valoración final se dejará la misma nota obtenida en el periodo. Esta situación debe quedar registrada en el acta de nivelación.
- 4.24.10 La valoración que obtiene el estudiante en el proceso de nivelación, se promedia con la valoración obtenida en el período y esta será su nota de nivelación. Si la valoración de la nivelación es inferior a la valoración ya obtenida en el periodo se debe dejar la misma, es decir, la que alcanzó en el periodo y ésta será la nota final.

4.24.11 Si al finalizar el proceso de nivelación, continúa con desempeño bajo, se hace compromiso con el padre de familia y el estudiante, dejando registro en el observador y en la carpeta de actas de compromisos académicos.

5 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Teniendo en cuenta el Decreto 1290 de abril del 2009, nuestro colegio asume un manejo mixto, con valores cuantitativos, que mostrarán equivalencia con la escala oficial. Los informes de evaluación que se entregarán periódicamente a los padres, irán con los dos tipos de escala propuestos.

DESEMPEÑO SUPERIOR

Denota un destacado desempeño académico, supera ampliamente los desempeños, competencias y requerimientos previstos en el Plan de Estudio para el grado respectivo sin realizar actividades de acciones de seguimiento. Se puede considerar a un estudiante con desempeño superior cuando:

- ✓ Desarrolla actividades curriculares que van por encima de las exigencias propuestas.
- ✓ Tiene un conocimiento profundo de los temas tratados en clase y muestra un nivel avanzado de competencias.
- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
- ✓ Su proceso de desarrollo humano integral está por encima de lo esperado.
- ✓ No presenta dificultades en su compromiso y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- ✓ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- ✓ Demuestra autonomía y responsabilidad en las actividades escolares.

DESEMPEÑO ALTO

Se aplica al estudiante aventajado en la clase, destacado en su desempeño académico y comportamiento. Supera los desempeños, competencias y los requerimientos previstos en el Plan de Estudio para el grado respectivo, de forma satisfactoria con alguna actividad de seguimiento. Se puede considerar a un estudiante con desempeño alto cuando:

- ✓ Desarrolla las actividades curriculares de acuerdo con las exigencias propuestas y alcanza resultados levemente superiores a lo esperado.
- ✓ Tiene un conocimiento de los temas tratados en clase y muestra un buen nivel de competencias.
- ✓ Reconoce y procura mejorar constantemente su comportamiento.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- ✓ Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.
- ✓ Demuestra autonomía y responsabilidad en su trabajo escolar.

DESEMPEÑO BÁSICO

Esta valoración se da:

- ✓ Cuando el estudiante alcanza los desempeños mínimos esperados con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- ✓ Tiene un conocimiento regular e incompleto de los temas tratados en clase y no muestra un avance significativo en el desarrollo de las competencias.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.

- ✓ Desarrollan un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Presenta faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
- ✓ Sus procesos de desarrollo humano integral presentan algunos altibajos.
- ✓ Demuestra poca autonomía y responsabilidad en su trabajo escolar.

DESEMPEÑO BAJO

Se entiende como la NO superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos. Para caracterizar a un estudiante en este criterio se tiene en cuenta que:

- ✓ No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas éstas actividades no logra alcanzar los desempeños previstos.
- ✓ No demuestra avance significativo en el desarrollo de las competencias.
- ✓ Presenta faltas de asistencia sin justificar.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Sus procesos de desarrollo integral están por debajo de lo esperado.
- ✓ Demuestra poca o ninguna autonomía y responsabilidad en su trabajo escolar.
- ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ No manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

Con el fin de unificar criterios en todos los docentes y dar mayor objetividad al proceso, las evaluaciones serán valoradas de manera numérica de 1 a 5 teniendo en cuenta la siguiente escala:

Desempeño Superior	4.7 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.6
Desempeño Básico	3.3 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 3.2

Estos valores numéricos serán de conocimiento de estudiantes, padres de familia y docentes, y aparecerán en el informe de los padres de familia, acompañados de observaciones cualitativas.

Parágrafo: La asignatura se considera aprobada si el estudiante presenta una valoración mínima de 3.3

6 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Después de reconocer el significado e importancia de la evaluación, se presentan los procesos que llevan un buen desarrollo de la misma:

6.1. PROCESO FORMATIVO: (APRENDER A SER)

Involucra la capacidad de ser responsables y autónomas, la vivencia de valores trascendentales, la capacidad de servicio, identificación con la Filosofía Institucional, la actuación de la democracia participativa y el liderazgo como motor del cambio.

6.2. PROCESO DE RESPONDER POR SU PROPIO APRENDIZAJE:

Integra el aprendizaje a su vida, colabora para construir su propio aprendizaje, es creativo y autónomo.

6.3. PROCESO DE ASIMILAR LOS SABERES DE LA CIENCIA

Involucra lo **conceptual** y lo **procedimental (APRENDER A CONOCER)** como las categorías o contenidos que manifiesta haber asimilado. Esto lleva al estudiante a comprender y aplicar los temas vistos en clase, elaborar síntesis y conclusiones.

Para complementar la parte conceptual, la **práctica (APRENDER A HACER)** como la interpretación que hace el estudiante de los conocimientos que aprende, es decir el **saber puesto en acción**, lleva al estudiante a desarrollar sus competencias, participar activamente en trabajos y tareas, organizar con cuidado los apuntes de los temas y a realizar actividades prácticas.

Lo **motivacional** como las respuestas que da a las circunstancias de la vida diaria. Esto lleva al estudiante a integrarse con sus compañeros para trabajar en grupo con gusto y sin distinción de ninguna clase, a atender y escuchar al profesor o persona que esté hablando, a demostrar interés por la asignatura.

Lo **investigativo** de proyectos que permitan descubrir y proponer situaciones nuevas de aprendizaje basados en los conocimientos adquiridos. La investigación por área o tema específico del área lleva al estudiante a tener un diferente punto de vista de las situaciones problemáticas y a la vez a argumentar, proponer e interpretar diferentes ejes conceptuales y culturales, entre otros.

6.4 PROCESO DE DESARROLLO SOCIAL (**APRENDER A CONVIVIR**)

Con el fin de ser solidario y afectivo con todos los miembros de la Comunidad; demostrar la capacidad de entrega y generosidad, ser creativo en la búsqueda de alternativas que genere cambios, ser original en los proyectos que presente poniendo en práctica sus conocimientos.

6.5 PROCESO EN LA VIVENCIA DE VALORES, ACTITUDES Y CREENCIAS (**APRENDER A CREER**)

Los proyectos Transversales son una herramienta fundamental para adquirir y apropiarse de valores, actitudes y competencias que el ser humano necesita desarrollar en el mundo de hoy.

7 **ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

7.1. Garantizar en los Docentes la coherencia y unidad de criterios de evaluación en relación con las estrategias institucionales definidas, se ha determinado una hora semanal (Miércoles 4:00 p.m. – 5:00 p.m.) para reuniones que sirven como espacio de encuentro pedagógico en donde se desarrolla una temática o agenda propuesta por la Rectoría, la dirección académica o Coordinadores de Área, en donde se establecen criterios comunes de trabajo con los estudiantes, y se proponen estrategias para evaluar y desarrollar los contenidos.

7.2. En la novena semana de cada periodo, se realizará un **CORTE PREVENTIVO**, con el fin de informar a los padres de familia las dificultades presentadas por los estudiantes en cada una de las asignaturas hasta ese momento, para que con la colaboración de ellos logren superarlas y puedan culminar su periodo académico con excelentes calificaciones.

7.3. Los estudiantes por cada asignatura perdida tienen derecho a presentar una acción de seguimiento por periodo; dicho instrumento será diseñado por el docente (evaluación, taller, investigación, exposición entre otros), teniendo en cuenta las temáticas vistas durante el periodo.

8 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El SIEE, es una herramienta que direcciona a docentes y directivos docentes de la Institución a sostener transparencia en el proceso de mejora continua de la calidad educativa que se imparte en el Colegio.

Los docentes y directivos docentes para lograr el cumplimiento de lo establecido en el SIEE, deben:

- Un proceso muy eficiente de selección, inducción y capacitación del personal docente de la institución.
- Estudiar, reflexionar, comentar y hacer seguimiento al SIEE, el cual será objeto de un apartado especial en el proceso de evaluación institucional.
- Sugerir de forma sustentada los cambios que consideran deben hacerse al SIEE vigente, para que desde la rectoría del Colegio se establezca el cronograma apropiado para hacer los ajustes necesarios, conforme lo propone el parágrafo del artículo 8 del decreto 1290.
- Hacer una divulgación reflexiva a padres y estudiantes del SIEE del Colegio y comentar de manera especial los artículos 12, 13, 14, y 15 del decreto 1290 del 2009, de manera que padres y estudiantes, asuman sus responsabilidades a la vez que ejercen los derechos que le asigna esta norma.
- Los docentes deben según el SIEE Institucional, y el respectivo PEI, asumir la educación como un proceso con énfasis en el aprendizaje integral del estudiante, enfocado en lograr los mejores desempeños del mismo y además estando actualizado conforme a las condiciones nacionales e internacionales que inciden en el ámbito educativo.

9 INFORMES PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN, ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN UNA INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

Los informes de evaluación deben presentar los resultados del proceso llevado a cabo por el estudiante en cada una de las asignaturas del conocimiento, así como su desempeño social, emocional y su participación en las diferentes actividades que programe el colegio.

El informe presenta de manera clara las competencias establecidas en cada asignatura se discrimina las dificultades y fortalezas. Estos informes se entregan a los padres de familia o acudientes en reuniones previamente programadas por la institución; Dado que el decreto 1290 en su artículo cuarto literal 8, da autonomía a las instituciones educativas para determinar la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Zapatoca establece:

Se presentan tres informes durante el año escolar; el tercero y último informe constituye el documento que integra los informes periódicos anteriores y se convierte en la síntesis del trabajo escolar del estudiante durante el año respectivo.

Cada período académico durará 13 semanas, con el fin de mantener informados a los padres de familia sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la misma manera, tomar alternativas de mejoramiento y superación pertinentes.

Las citas que los docentes, coordinadores o rectoría hagan a los padres de familia y/o acudientes para la entrega de informes y/o cuando un estudiante presente dificultades en el proceso formativo deberá registrarse en el observador. Al igual se atenderán las citas que los padres de familia soliciten, según el horario de atención, para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos.

PARÁGRAFO 2. La asistencia de los padres de familia a la reunión de entrega de informes de evaluación es de carácter obligatorio. Quien no se haga presente para reclamar el boletín académico el día establecido por la institución deberá reclamarlo en el horario de atención a padres de familia por parte del director de grupo. Teniendo un tiempo de 5 días hábiles después de la fecha de entrega.

PARÁGRAFO 3. Una vez se entregue a los padres de familia los boletines académicos, se contará con dos días hábiles siguientes a la entrega para solicitar por escrito la revisión de notas definitivas obtenidas por el estudiante, para lo cual se deberán aportar los soportes y pruebas de dicha solicitud.

10 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión de Evaluación y Promoción se conformará para cada grado, integrada por los docentes que orienten asignaturas en el grado que se está evaluando, el director de grupo que está pendiente de él, todo el año y es el que más los conoce, un representante de los padres de familia, que no sea docente de la institución, la coordinadora académica, la coordinadora de bienestar y convivencia, la psicorientadora y el Rector, quien la convocará y presidirá, con el fin de analizar el desempeño académico y comportamental de los estudiantes en cada periodo académico, definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de estrategias de apoyo para estudiantes que presenten dificultades en el proceso académico y formativo.

Las comisiones de evaluación y promoción se realizarán antes de la entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes y se citará a comisiones por grado.

En la reunión de la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de los estudiantes que presentan desempeño bajo en 1 o más asignaturas con valoración inferior a 3,3. Los estudiantes se preparan para hacer su respectiva nivelación. Si persiste el desempeño bajo en 1 o más asignaturas firmaran compromiso académico en virtud a que ya se les ha hecho acompañamiento y brindado estrategias de apoyo.

En los compromisos académicos se detallan las asignaturas perdidas en el respectivo periodo, el compromiso del estudiante por mejorar y el compromiso de los padres de familia.

11 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Cuando un estudiante, padre de familia y/o acudiente no esté de acuerdo con una valoración asignada, seguirá el siguiente conducto regular:

- a. Diálogo con el docente que ha emitido el juicio valorativo.
- b. Diálogo con el director de grupo.
- c. Diálogo coordinador, docente, estudiante y/o padre de familia o acudiente.
- d. Solicitud escrita de recalificación o reconsideración y análisis del proceso valorativo en primera instancia ante la comisión de evaluación y promoción; en segunda instancia ante el consejo académico y en tercera instancia ante rectoría y el consejo directivo.

12 PROCESO DE EVALUACIÓN EN PREESCOLAR

En el colegio Sagrado Corazón de Jesús el nivel de educación preescolar está conformado por los grados de pre-jardín, jardín y transición. En estos grados no se reprobaban estudiantes. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes personales de acuerdo a los programas establecidos por el colegio.

En preescolar se evaluará teniendo en cuenta el proceso por dimensiones establecido en el plan de estudios del Colegio. Se asignarán los juicios valorativos según la escala de valoración contemplada en el SIEE de la Institución.

OBJETIVO. Contribuir con la formación integral de los estudiantes potenciando el desarrollo de las dimensiones del ser humano mediante la creación de espacios lúdicos y dinámicos, al proceso de socialización y al reconocimiento de su entorno.

ESTRATEGIAS. A partir de la propuesta de la enseñanza – aprendizaje por competencias, las directrices contempladas en el PEI y las propuestas transversales que establecerán experiencias significativas y enriquecedoras a través de los proyectos de lecto-escritor, matemática y ciencias naturales ligados con la lúdica, la creatividad y la reflexión en cada uno de los grados de la Educación Inicial.

El currículo de la educación inicial se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y deberá permitir la continuidad y la articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa de los ritmos de aprendizaje y la etapa evolutiva de los estudiantes.

PROCESO DE EVALUACIÓN. La evaluación es entendida como un proceso cualitativo que se realiza en forma permanente, en el cual se valora el progreso de cada uno de los estudiantes y se logra a su vez establecer las dificultades que deberán ser trabajadas por los docentes en compañía de los padres de familia, buscando siempre el alcance de las competencias. De acuerdo con el Decreto 2247 de septiembre de 1997, para la prestación del servicio educativo de la Educación Inicial no se reprobaban grados.

La evaluación en la Educación Inicial Manyanetiana se entiende como un proceso a través del cual se establecen niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes.

El desarrollo del proceso se evidenciará en un informe por cada periodo, de carácter descriptivo, que será socializado con los padres de familia para mostrar los avances de los estudiantes, los procesos que se deben afianzar en cada una de las dimensiones y las estrategias pedagógicas pertinentes para la superación de las dificultades presentadas.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En el nivel de preescolar, los procesos evaluativos rigen según el Decreto 2247 de 1997, el cual, respecto a la promoción, establece que en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ya que el estudiante avanza en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales. Sin embargo, si en algún caso se considera la conveniencia de reiniciación de grado, por falta de madurez u otros factores (enfermedad, inasistencia prolongada, etc.) se conciliarán la decisión con los padres de familia y se deja registrado por escrito de la misma. La institución educativa diseñará mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitirán a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral de sus hijos, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

PARÁGRAFO 4. Cuando al finalizar el grado transición, los resultados valorativos de los estudiantes no correspondan a los desempeños establecidos para el nivel de preescolar, de común acuerdo con el padre de familia y/o acudiente se sugerirá la no promoción al grado primero del ciclo de educación básica, de no llegar a un acuerdo con el padre, el estudiante será promovido con un compromiso académico

La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de la Educación Inicial dada la importancia de los procesos formativos que se desarrollan en cada uno de los grados de este nivel y que requieren la participación del estudiante.

Capítulo 9: ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 22: Los esfuerzos y méritos individuales y colectivos en los estudiantes serán resaltados y reconocidos por parte de las directivas docentes y padres de familia.

El Colegio aspira a que cada uno de los estudiantes considere como el mejor premio a su esfuerzo la satisfacción personal del deber cumplido; como también el logro de su progresiva madurez social, trascendente e intelectual. El Colegio estimulará las acciones positivas de sus estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su liderazgo manifestado en iniciativas, participación eficaz en la vida escolar y su afán de superación personal y solidaridad con los más necesitados.

La Institución otorga los siguientes estímulos:

1. Izar el Pabellón Nacional.
2. Recibir medallas, menciones honoríficas por su excelente desempeño en el proceso académico y formativo.
3. Pronunciar el discurso de grado. (Será escogido aquel estudiante que según el Rector y el Consejo de Docentes designen por sus excelentes cualidades académicas, vivencia de valores y sana convivencia).
4. Representar al Colegio en distintas actividades tanto dentro como fuera de él.
5. Proclamación final de los estudiantes más destacados(as).
6. Reconocer a las familias los logros de sus hijos.
7. Reconocer públicamente el Excelente comportamiento y cultura en los actos culturales del Colegio.
8. Por su responsabilidad y excelente desempeño nombrar los estudiantes como monitores y representantes de grupo. Representar el colegio en eventos especiales.
9. PREMIO DE PERSEVERANCIA a los Bachilleres que hicieron sus estudios en el colegio desde Pre-Escolar.

10. Conceptos asignados en los Informes Valorativos [Boletines] sobre el buen desempeño y comportamiento.
11. Notas de felicitación por las actuaciones sobresalientes ya sea a nivel académico, cultural, social, deportivo o cívico, ecológico y religioso.
12. MEDALLA MEJOR ICFES. El Colegio consciente de la trascendencia de buen resultado en pruebas de Estado, premiará al bachiller que obtenga el mejor resultado en la prueba de Estado: ICFES.
13. MEDALLA “BACHILLER”. Se les otorga a los bachilleres en el día de su graduación.

MENCIONES ESPECIALES: Para los estudiantes que se han distinguido durante el año por su liderazgo, sentido de pertenencia, participación, puntualidad, creatividad y consagración en las actividades académicas, religiosas, culturales, ecológicas, deportivas y artísticas.

1. **EXCELENCIA.** Se otorga a los estudiantes que, durante el año escolar, testimoniaron con sus actitudes, los distintos valores que deben caracterizar al estudiante del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, tales como: responsabilidad, solidaridad, honestidad, respeto a la dignidad del otro, relaciones humanas, puntualidad, respeto, amor al Colegio, buen desempeño académico, comportamiento y orden.
2. La excelencia es excluyente de otros premios.
3. **COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA.** Se otorga a los estudiantes que se han distinguido durante el año por sus excelentes modales, disciplina, puntualidad, buenas relaciones, aprecio por los principios educativos del Colegio y buen rendimiento académico -sin nivelación-. Este premio será uno por grupo.
4. **MEDALLA DEPORTIVA.** Se concede a los estudiantes que se hayan distinguido por su espíritu deportivo en el colegio o que hayan representado a la Institución en eventos deportivos nacionales, departamentales, locales e ínter- colegiados.
5. **EXCELENCIA ACADÉMICA.** Se otorga a los estudiantes que durante todo el año escolar se destacaron por su excelente desempeño académico y no nivelaron en ningún período.
En el proceso formativo desde el Preescolar al grado Undécimo el estímulo será continuo y oportuno de acuerdo con los objetivos propuestos en cada nivel, despertando el amor patrio en la izada de Bandera y destacando el buen comportamiento y la sana convivencia.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que no asistan al Acto de Clausura del Año Escolar y Premiación, pierden el derecho a los mencionados estímulos o reconocimientos, salvo en casos de enfermedad o duelo.

Capítulo 10: DERECHOS, DEBERES Y NORMAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 01: Teniendo en cuenta que la Familia es la primera educadora de los hijos, por su misión es “Formadora de Personas” a ella le corresponde igualmente informarse y cumplir con este **REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.**

ARTICULO 02. Derechos.

Con la firma personal del contrato de matrícula el padre de familia o acudiente adquiere un compromiso, por tanto, se hace indispensable para alcanzar el éxito en el proceso educativo, el apoyo no solo de la Institución sino también el de los padres de familia quienes están sujetos a derechos y deberes.

Son derechos de los padres de familia:

1. Conocer la Filosofía educativa Manyanetiana (Misión – Visión- Valores - Principios y Creencias).
2. Ser testimonio de fe y vida cristiana.
3. Informarse y participar responsable y activamente en el proceso de formación de sus hijos e hijas.
4. Solicitar entrevistas con las directivas y educadores teniendo en cuenta el horario de atención a padres de familia establecido por la Institución.
5. Participar en la Asociación de Padres de Familia de acuerdo con los estatutos de esta.
6. Buscar y recibir orientación en el proceso de educación de sus hijos.
7. Recibir información oportuna sobre el desempeño académico y disciplinario de sus hijos.
8. Participar en los encuentros y espacios de formación para la familia (Escuela de Padres).
9. Recibir orientación por parte del personal especializado de la Institución que contribuya a un mejoramiento de la calidad de vida de la familia.
10. Contribuir solidariamente con la Institución Educativa en todo cuanto se relacione con la educación de sus hijos.
11. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
12. Conocer las decisiones que tome el colegio respecto a los costos educativos.
13. Elegir y ser elegido para integrar la Junta de Padres de familia y Comisiones de Evaluación y Promoción.
14. Dar su opinión y ser escuchado en sus en aquellos aspectos que estén en pro del mejoramiento de la Institución, de una manera respetuosa.

ARTICULO 03. Deberes.

Los padres de familia tienen la obligación y la responsabilidad de educar y contribuir eficazmente para que los beneficios de la educación lleguen a sus hijos. (Cód. De la Infancia y la Adolescencia Tít.II,Cp.I Art.39, No 3, 8). Deben procurar la creación de un ambiente familiar que favorezca el estudio y la elaboración de trabajos escolares y participar activamente en su formación y preparación para la vida.

Son deberes de los padres de familia o acudientes:

1. Ser testimonio de fe y de vida cristiana.
2. Ser promotores de un profundo espíritu de comunión expresado en apertura, aceptación, valoración y generoso servicio mutuo.
3. Educar en la justicia y en el amor de tal manera que los hijos puedan ser agentes responsables, solidarios y eficaces de un cambio en la sociedad.
4. Valorar la Institución y guardar lealtad a ella, respaldando la autoridad del Colegio y corrigiendo oportunamente a sus hijos cuando las circunstancias lo requieran.
5. Velar porque cumplan sus deberes de estudiantes participando en las clases y actividades escolares, elaborando sus trabajos, asistiendo puntualmente a clases, siendo ordenados y

respetuosos con sus maestros, y responsables en su papel de estudiantes tanto dentro como fuera de la Institución.

6. Atender oportuna y puntualmente a las citas que hagan las Directivas o Educadores del Colegio.
7. Tratar respetuosamente a todo el personal de la comunidad educativa.
8. Ser responsable, justo y veraz al formular juicios sobre las personas que conforman la Institución y sobre el desarrollo de las actividades.
9. Formar a sus hijos en la honradez, delicadeza y respeto por las cosas ajenas.
10. Asistir puntualmente a todas las reuniones que promueva el Colegio, ya sean de tipo académico o formativo y cuando la Institución los convoque con carácter urgente y obligatorio. Considerar como un compromiso ineludible la asistencia a las reuniones. Cuando no les sea posible asistir, excusarse previamente por escrito. La inasistencia a reuniones puede llevar a la no renovación del Contrato de Matrícula para el año siguiente.
11. Participar activa y responsablemente en los Encuentros de Formación Permanente para Padres de familia, como medio que favorece la integración y el crecimiento personal y familiar.
12. Apoyar con entusiasmo y con convicción de su significado y eficiencia todas las actividades de pastoral e integración que el Colegio ofrece:
 - a. Los Encuentros con Cristo y Retiros espirituales.
 - b. Eucaristías
 - c. Fiesta de nuestro Fundador.
 - d. Primera Comunión.
 - e. Confirmación y demás Sacramentos
 - f. Jornadas deportivas y de integración familiar
13. Establecer una adecuada orientación y oportuno control de las amistades, pertenencia a grupos juveniles, diversiones, descansos, uso del dinero, programas de televisión, uso de "Internet", celulares, libros de lectura, revistas que puedan interferir en el proceso formativo de sus hijos que se inicia en el hogar y se continúa en el colegio.
14. Crear en el hogar el clima de confianza y comunicación que permita a los padres, formar, prevenir y controlar el uso del: cigarrillo, alcohol, medicinas, drogas y demás sustancias que afectan la salud física, orgánica, mental, moral y el comportamiento social de los hijos.
15. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo muy claro el principio de autoridad fundamentado en el amor, el diálogo y el perdón mutuo.
16. Diligenciar personalmente y junto con sus hijos la matrícula en la fecha programada y asumir las exigencias y compromiso que conlleva el proceso educativo.
17. Estimular en el hogar la creación de un clima de convivencia y diálogo, como expresión de paz con Dios, con el hermano y consigo mismo, como testimonio y aporte a la pacificación de nuestra patria.
18. Estimular el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud, delicadeza, orden, aseo, vocabulario decente y bueno modales.
19. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa, oportuna y siguiendo los conductos regulares: Educador, Director de grupo, Coordinación de Bienestar y Convivencia o Comité Académico y Rectoría.
20. Solicitar los Informes Valorativos Bimestrales y Finales de los estudiantes en las fechas asignadas, previa presentación de los respectivos paz y salvo.

21. Cancelar oportunamente las pensiones, como signo de pertenencia y solidaridad con el Colegio, sus proyectos, necesidades, etc.
22. Velar para que sus hijos cumplan con los deberes y obligaciones, así como, para que sigan las orientaciones formativas expresadas en el presente Reglamento Interno [*o Manual de Convivencia dentro y fuera de la Institución*].
23. Proveer a sus hijos de los uniformes y útiles necesarios para el trabajo escolar.
24. Firmar y enviar en el tiempo fijado los desprendibles de las circulares y boletines y presentar personal y oportunamente las excusas por ausencia de sus hijos.
25. Motivar y exigir a sus hijos responsabilidad en la realización de las actividades de recuperación en las fechas y horas señaladas y de acuerdo a las orientaciones dadas por el Colegio.
26. Colaborar sin interés para que sus hijos cumplan con exactitud con los horarios programados por el colegio.
27. Planear las salidas y vacaciones de tal manera que no tomen el tiempo del colegio ni afecten académicamente a sus hijos.
28. Procurar, en lo posible, no programar citas médicas durante la jornada escolar.
29. Colaborar y apoyar al colegio para que se cumpla debidamente con el calendario escolar, evitando que el estudiante se ausente sin haber finalizado las clases e iniciado las vacaciones o programar viajes y otros compromisos durante el tiempo de clases. El Colegio no asume responsabilidades al respecto en la parte académica.
30. No utilizar el nombre del colegio para promocionar actividades de lucro personal.
31. Evitar acercarse a los salones en horas de clase.
32. Velar porque sus hijos tomen un desayuno adecuado que los disponga a la jornada de estudio. Igualmente preocuparse porque en los descansos tengan los alimentos requeridos para renovar las energías que los lleve a sentirse bien, logrando así, un óptimo desempeño en sus actividades escolares.
33. Dar cumplimiento veraz al Reglamento o Manual de Convivencia.
34. Cancelar en la matrícula y otros costos complementarios autorizados entre otros:
 - Sistematización de informes
 - Carné
 - Encuentros con Cristo.
 - Retiros (Grado Once)
 - Derechos de Grado
 - Impresos

ARTICULO 04. Consecuencias de comportamientos inadecuados de parte de los padres de familia

En el caso de que los padres de familia como miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, no cumplan con los compromisos de la formación integral de sus hijas e hijos. (Art. 311 el Código del Menor), tendrán una sanción coherente con la falta.

Se consideran falta de este tipo a:

- a) Desconocer la filosofía y orientación del colegio,
- b) Dejar de cancelar la pensión escolar,
- c) Faltar reiteradamente y sin justificación a las reuniones de padres de familia programadas por el colegio;
- d) Negarse a reconocer los daños que ocasionen los estudiantes en el establecimiento,

e) Resaltar comportamientos inadecuados.

Si uno de estos casos se presenta de forma reiterativa, será estudiado y decidido por el Rector del Colegio y el Consejo Directivo, llevará como consecuencia la pérdida del cupo para el siguiente año.

Capítulo 11: SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el artículo 39 del decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994, el servicio social del Colegio Sagrado Corazón de Jesús tiene el propósito de contribuir integralmente en la formación axiológica del estudiante, vinculándolo a la comunidad para apoyar el mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que llevan implícitos virtudes de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Artículo 01: Servicio social obligatorio

En coherencia con la anterior consideración y siguiendo los lineamientos fijados en la resolución N° 4210 del 12 de septiembre de 1996, el servicio social institucional asume un carácter obligatorio y se considera como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller conforme al artículo 11 del Decreto 1860, en concordancia con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

El servicio social estudiantil del Colegio Sagrado Corazón de Jesús contempla un total de 80 horas durante el tiempo de formación de los estudiantes en 10° grado que garantiza el cumplimiento de los objetivos a nivel de liderazgo, recreación, iniciación deportiva y desarrollo comunitario. En todo caso, el colegio expedirá individual y grupalmente el certificado de cumplimiento del servicio social, una vez se hayan logrado satisfactoriamente todos los objetivos y cumplido los requisitos.

Capítulo 12: PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 1. Inscripciones

El padre de familia o acudiente solicita en la Rectoría del Colegio el Formato de Inscripción el cual debe ser diligenciado y posteriormente entregado

ARTICULO 2. Documentos para la matrícula

1. Registro Civil Original.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Certificados con membrete del Colegio desde 5° grado hasta el año inmediatamente anterior.
4. Boletín del año anterior.
5. Constancia de buen comportamiento.
6. Constancia de PAZ y SALVO del colegio anterior.
7. Fotocopia del Carné de vacunas (actualizado)
8. Fotocopia del Carné de seguridad social.
9. Fotocopia de la cédula de los padres o acudiente del estudiante

ARTÍCULO 3. Documentos para la matrícula (Estudiantes Antiguos)

1. Fotocopia del documento de identidad según la edad.
2. Boletín del año anterior.
3. Paz y Salvo.
4. Fotocopia del Carné de vacunas (actualizado)
5. Fotocopia de la cédula de los padres o acudiente del estudiante

ARTICULO 4. Cobros reglamentarios

Cada año el Consejo Directivo adopta los Costos Educativos, haciendo el incremento de acuerdo al porcentaje exigido por el Ministerio de Educación Nacional. Posteriormente se envían los documentos a la Secretaria de Educación Departamental quien expide la resolución con los costos autorizados.

Por prescripción reglamentaria de la Ley General de Educación, se incluyen en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, los Otros Cobros Periódicos debidamente adoptados por el Consejo Directivo, así:

- a. Sistematización
- b. Derechos de Grado

Capítulo 13: GOBIERNO ESCOLAR

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. De acuerdo a lo anterior, el Colegio Sagrado Corazón de Jesús se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes matriculados.
2. Los padres de familia, acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboran en la Institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.
6. Los representantes de los sectores productivos.

Todos los miembros de la comunidad son competentes para contribuir al avance de la institución participando de su dirección por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 1994.

ARTICULO 01. Órganos de gobierno escolar

Es el conjunto de organismos que orientan y deciden la dirección y administración de la Institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, culturales y sociales. El Gobierno Escolar está conformado por el Rector, Consejo Directivo y el Consejo Académico

ARTÍCULO 02. Rector

Es el profesional de la educación que tiene la responsabilidad de ejecutar las decisiones que adoptan el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Función Básica

1. Orienta la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, coordina y promueve la gestión y la administración de la Institución.
2. Los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa integrarán algunos organismos de participación con el fin de desarrollar habilidades de liderazgo, tomar decisiones responsables, prestar un mejor servicio a la comunidad y autoevaluar sus actitudes.

ARTÍCULO 03. Organismos de participación

1. Consejo Directivo (Comité central del currículo). (Art. 143 Ley de Educación).
2. Consejo Académico. (Comité Académico). (Art. 145 Ley de Educación)
3. Comité de Convivencia
4. Consejo de Padres
5. Consejo Pedagógico de Estudiantes o Consejo Estudiantil.
6. Asociación de Padres de Familia. (Se registrá por sus propios estatutos).

ARTÍCULO 04. Consejo directivo

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica del colegio.

Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período anual, quedará integrado el Consejo Directivo y entra en el ejercicio de sus funciones. (Decreto 1860, art. 20, parágrafo 2).

ARTÍCULO 05. Conformación

El Consejo Directivo estará conformado por:

1. El Padre Rector del Colegio.
2. Dos representantes del personal docente. (Un representante de Preescolar y primaria y otro en representación del Bachillerato)
3. Un representante de los estudiantes de grado once.
4. Dos representantes de los padres de familia. (Un representante de Preescolar y primaria y otro en representación del Bachillerato)
5. Un representante de exalumnos.
6. Un representante del sector productivo.

PARÁGRAFO. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. Para seleccionar los miembros del Consejo Directivo se tiene en cuenta el criterio de que cada representante se haya destacado como una persona responsable, dinámica, leal, de iniciativa en las actividades del colegio.

ARTÍCULO 06. Consejo académico.

Instancia superior en la orientación pedagógica del Colegio. Busca las mejores estrategias para la revisión y mejoramiento del PEI, el currículo, y el plan de estudios.

Miembros que lo integran:

1. Padre Rector.
2. Coordinador(a) Académico
3. El educador jefe de cada Área.
4. Coordinador(a) de Bienestar y Convivencia.
5. Psico-orientadora

ARTÍCULO 07. Funciones (Cap. IV- Art. 6, Dec. 1860 DE 1.994).

1. Sirve de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional
2. Estudia el currículo y propicia su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
4. Recoge y decide los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

PARÁGRAFO. El Padre Rector elige los Jefes de Área, teniendo en cuenta que reúnan los siguientes requisitos: Dominio o experiencia de la materia, buenas relaciones humanas, antigüedad en el Colegio, persona de iniciativa, responsable y con características de líder.

Son grupos de base cuyo objetivo específico es detectar las necesidades e intereses de los estudiantes, educadores y de la Comunidad Educativa para dinamizar el plan de estudios, del Proyecto Educativo Institucional. Debe reunirse periódicamente.

ARTICULO 08. Comité de convivencia

En consonancia con la ley 1620 sobre convivencia escolar, el Comité de Convivencia estará conformado por el rector, quien lo convoca y preside, el personero estudiantil, Psicología, la coordinación académica, la coordinación de convivencia, representantes de los padres de familia, presidente del consejo estudiantil y los docentes que lideran procesos y estrategias de convivencia escolar (profesora de ética y religión).

FUNCIONES:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales.
4. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia.
5. Promover la vinculación del Colegio Sagrado Corazón de Jesús en los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos desarrollados por el gobierno local.
6. Convocar espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afectan la convivencia escolar, solicitado por cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
7. Llevar a cabo campañas para la interiorización del Manual de Convivencia Institucional y su cumplimiento.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento del Manual de Convivencia y presentar informes a la instancia superior sobre los casos o situaciones de violencia escolar sobre los que ha tenido conocimiento.
9. Conocer y resolver los casos de violencia escolar. Buscar alternativas de solución, espacios de conciliación y garantías al debido proceso, lo mismo que sugerirá la atención integral y seguimiento a los casos.
10. Reunirse cada dos meses en asamblea ordinaria o cuando las situaciones lo ameriten de manera extraordinaria

ARTICULO 09. Consejo de Padres

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del colegio Sagrado Corazón de Jesús, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio que presta la Institución.

CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN

Estará integrado por un padre de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contando desde la fecha de iniciación de las actividades académicas el Padre Rector, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Parágrafo: Para pertenecer al consejo de padres no es necesaria ninguna cuota de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán precedidas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones del Consejo de Padres de Familia: Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- a. Contribuir con el Padre Rector y la coordinación académica en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior (ICFES).
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- e. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los

educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el sistema de evaluación Institucional.
- j. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9° del presente Decreto.
- l. Elegir al padre de familia que conformará el Comité de Convivencia.

Parágrafo: El Consejo de Padres del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Padre Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo entre otras instancias o autoridades.

ARTICULO 10. Consejo estudiantil.

Es “el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero o representante de cada grado (De cuarto de primaria a Undécimo. Los estudiantes del nivel de preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan tercer grado. (Decreto 1860).

Son elegidas por votación popular por los respectivos cursos para un año escolar.

Artículo 11. Composición y criterios.

El Consejo Estudiantil estará conformado por:

1. Los representantes de cada curso desde cuarto de primaria hasta undécimo.
2. La (el) representante de tercer grado.
3. La (el) presidenta (e).

PARÁGRAFO: El área de sociales invita periódicamente a los integrantes del consejo estudiantil para evaluar, motivar y proyectar a los estudiantes en cada una de sus funciones.

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES SON LAS SIGUIENTES:

1. Darse su propia organización interna.
2. Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Promover la participación democrática de los estudiantes en el proceso educativo.
4. Velar por el buen desempeño y organización de los estudiantes dentro de la Institución.

Artículo 12. Representante de Curso:

Es un estudiante elegido por sus compañeros de clase mediante voto popular y podrá ser sustituido durante el año para brindarles la oportunidad a otros.

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DEL REPRESENTANTE DE CURSO

1. No demostrar dificultades académicas.
2. Evidenciar excelente comportamiento en todas las actividades de la Institución.

3. Tener como mínimo un (1) año de estudios en el Colegio.
4. No haber sido sancionado por falta grave durante el último año cursado en la Institución.

Artículo 13. Funciones del representante de grupo:

1. Llevar la vocería del curso ante el Consejo de Estudiantes y demás autoridades escolares, cuando así se requiera, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, conflictos e inquietudes que se presenten en el curso.
2. Presentar estrategias para la solución de necesidades, conflictos e inquietudes ante el Consejo Directivo canalizadas a través del Personero estudiantil.
3. Promover campañas y actividades encaminadas a mantener el orden, el aseo, la disciplina, las buenas maneras, el respeto, etc.
4. Integrar el Consejo de Estudiantes como miembro en propiedad.
5. Informar oportunamente al director de grupo sobre daños en los muebles o materiales, actos de indisciplina y otras que conlleven a tomar medidas que permitan evitar violaciones al Manual de Convivencia dentro del aula.
6. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios o actos que pudieran lesionar la dignidad de las personas.
7. Orientar y dirigir a los compañeros del mismo curso en las actividades programadas.
8. Ayudar en la organización y buena marcha del grupo con trabajos en ausencia del educador.
9. Responder por el registro de control y asistencia a clase y demás documentos o listados que se le encomiende.
10. Colaborar con los diferentes grupos o comités organizados al interior de cada salón.
11. Colaborar con el director de grupo para el normal funcionamiento del curso.

Parágrafo: Si el representante del grupo no cumple con la totalidad de sus funciones, se le podrá revocar su nombramiento, y se promoverá una nueva elección en el curso.

PARÁGRAFO. El representante de curso será sustituido en su cargo por recomendación del director de grupo o la coordinación de convivencia y con la aprobación del Consejo de Estudiantes, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de sus funciones.
2. Incurrir en alguna falta grave.
3. Tener rendimiento académico no satisfactorio en dos (2) períodos académicos consecutivos.

En caso de suspensión de su cargo, el director de grupo convocará a nuevas elecciones.

ARTÍCULO 14 Asociación de exalumnos.

La Asociación de exalumnos del Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Zapatoca es una organización de nivel colectivo, cultural, pastoral y científico integrado por toda persona egresada de la Institución. Su objetivo es impulsar el crecimiento continuo de las exalumnas en su dimensión personal, social y trascendente, para que desde el Carisma Manyanetiano, se dinamice su vocación y misión de laico comprometido en la Iglesia y el mundo de hoy.

ARTÍCULO 15. Asociación de Padres de Familia.

La Asociación de padres de familia la conforman los padres de familia o acudientes, que tengan matriculadas a sus hijas e hijos en el Colegio. Su organización se encuentra en los Estatutos de la Asociación del Colegio.

PARÁGRAFO. Las funciones de cada estamento del gobierno escolar se encuentran definidas en el PEI y en el Manual de Perfil de Cargos, además de las estipuladas en el Decreto 1860 de 1.994.

Capítulo 14: PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA EN LA VIDA ESCOLAR

ARTICULO 01. Personero(a) de las estudiantes.

Es un (a) estudiante de décimo o undécimo grado, quien será el encargado de proveer el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, Código de la Infancia y el Manual de Convivencia. El Personero es elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. El Personero(a) de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar actividades, foros, y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Actuar como fiscal del Consejo de Estudiantes.
5. Apoyar las decisiones e iniciativas de los Directivos de la Institución, encaminadas a hacer cumplir el reglamento escolar.

PARÁGRAFO. Si el Personero(a) no cumple con la totalidad de sus funciones, será amonestado verbalmente y si reincide le será revocado su nombramiento.

PARÁGRAFO. El ejercicio de cargo del Personero(a) de los estudiantes es incompatible con el de Representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Todo lo anterior está prescrito en el artículo 28 del Decreto 1860.

ARTÍCULO 02. Perfil del personero(a).

El estudiante, que aspire a ser Personero(a) y Presidente (a) de los estudiantes del Colegio debe reunir los siguientes requisitos:

1. Destacarse por su rendimiento académico.
2. Evidenciar excelente comportamiento en todas las actividades de la Institución.
3. Tener como mínimo dos (2) años de estudios en el Colegio.
4. No haber sido sancionado por falta grave durante el último año cursado en la Institución.

ARTÍCULO 03. Perdida de la investidura.

El estudiante elegido como Personero(a) o Presidente pierde su investidura cuando.

1. Presentan conflictos de convivencia con sus compañeros, educadores, directivos y demás personal del colegio.
2. No muestran interés por su cargo.
3. No cumplan con las funciones establecidas que le competen a su cargo.
4. Cometan faltas graves contempladas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Frecuentemente quebrantan los deberes del estudiante consagrados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
6. No acatan el conducto regular ejerciendo autoridad por encima de la competente establecida por el Gobierno Escolar de Colegio.
7. Presenta bajo desempeño académico y permanecen por tiempos largos en Comisión de Evaluación.
8. Se retira definitivamente de la Institución.
9. El 51% de los estudiantes habilitados para sufragar lo deciden mediante un oficio enviado con sus respectivas firmas al Consejo Directivo o Pedagógico Estudiantil.

PARÁGRAFO. En cualquiera de estos casos se designará al segundo con mayor votación.

PARÁGRAFO. Las decisiones respecto a las solicitudes de la Personero(a) de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento”. (Ley 11 5, Art.94)

ARTÍCULO 04. El presidente.

Es el estudiante del grado décimo o undécimo grado que obtuvo la segunda mayor votación entre los candidatos para personería. Es el representante de los estudiantes frente al concejo directivo.

ARTÍCULO 05. Funciones del Presidente.

1. Mantener constante y estrecha relación con la Rector.
2. Colaborar en el desarrollo y mejoramiento de las relaciones entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Colaborar en la organización de grupos estudiantiles de: Recreación, deporte, teatro, coros, sociales y de ayuda a los estudiantes.
4. Representar al estudiantado en actos y reuniones donde se requiera su presencia.
5. Presentar sugerencias ante los distintos Comités o grupos establecidos en el Colegio.
6. Reunir a los miembros del Consejo Pedagógico Estudiantil, por lo menos, dos veces en el semestre.
7. Orientar y dinamizar el Consejo Pedagógico Estudiantil

VIGENCIAS Y OTROS

El presente Reglamento o Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar después de haber realizado una evaluación seria y responsable según las exigencias de la vida estudiantil, la ley y el M.E.N.

El presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Sagrado Corazón de Jesús - Zapatoca, fue adoptado por el Consejo Directivo según **Acta N° 007** del 26 de noviembre de 2019 y entra en vigencia el mismo día.

ACUERDO ÉTICO – PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA

Todos los estamentos de la comunidad del COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS; dentro del marco constitucional y legal, en su proceso permanente de formación integral de personas útiles y competentes para la sociedad actual; con el fin de posibilitar y fortalecer la convivencia armónica, respetando todos los derechos fundamentales; construyeron, concertaron y aprobaron los aquí registrados ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA.

NOMBRE: _____

R.C. o T.I. N° _____

Zapatoca, Santander _____ de 20 _____